ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

CONCEJALES ASISTENTES
Dª Ana María Mula Redruello
Dª María Hernández Martín
D. José Sánchez Díaz
Dª Rosa Ana Bravo Martín
Dª Carmen María Díaz Ruiz
Dª Dolores Buzón Cornejo
Dª Isabel María Moreno Osorio

EXCUSA SU ASISTENCIA
D. Rodrigo Romero Morales
Dª Isabel González Estévez

VICESECRETARIO GENERAL
Francisco Miguel García Ardila

VICEINTERVENTOR
No asiste

En Fuengirola, a 22 de noviembre de 2019.

A las 10:50 horas, se reúnen en la Sala de Juntas los miembros de la Junta de Gobierno Local relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria de la Junta.

Preside la sesión **Dª Ana María Mula Redruello**, Alcaldesa-Presidenta.

Declarada abierta la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.

1. RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LOS ASUNTOS A TRATAR QUE LO REQUIERAN A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 82.3 Y 97.2 DEL ROF.

Por unanimidad de los sres/as asistentes a esta sesión, como miembros de la Junta de Gobierno Local, se acordó ratificar la inclusión en el orden del día de los asuntos a tratar que lo requieran a los efectos previstos en los artículos 82.3 y 97.2 del ROF.

2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LAS SIGUIENTES FECHAS:

Repartidos con anterioridad los borradores de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en las fechas que se indican:

- **Nº23/2019,** sesión ordinaria celebrada el día **8 de noviembre de 2019**
- **Nº24/2019,** sesión extraordinaria y urgente celebrada el día **8 de noviembre de 2019**

La Presidenta pregunta si algún concejal quiere hacer observaciones a las mismas antes de su aprobación. Y no haciéndose ninguna observación al respecto son aprobadas por unanimidad, acordándose sus transcripciones al Libro Oficial de Actas de la Junta de Gobierno Local.

3. ÁREA I. ORGANIZACIÓN INTERIOR

3.1. FRACCIONAMIENTOS DEUDAS DE TRIBUTOS

3.1.1. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Rosa Ana Bravo Martín, en relación a la solicitud de fraccionamiento de pago sobre la deuda que mantiene Dña. María del Carmen González Pardo, en concepto de I:B.I.U. de los ejercicios 2017/18 y 19 y Gemer de los ejercicios 2017/18 y 19, por importe total de 4.285,56 €, debido a su precaria situación económica.

Visto y conocido el informe de fecha 25 de septiembre de 2019, emitido por la Trabajadora Social del Área de Servicios Sociales, el informe emitido por la Oficina Municipal de Recaudación, de fecha 21 de octubre de 2019, así como el de fecha 7 de noviembre de 2019 emitido por la Técnico del Área Económica.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda conceder a **Dña. María del Carmen González Pardo**, con D.N.I: 13693264-F**,** un fraccionamiento social con exención de garantía, en 33 cuotas mensuales, de manera que durante las primeras 32 cuotas abone la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS (135,00 €) mensuales, mientras que la última será de CIEN EUROS CON CINCUENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (100,56 €). Siendo requisito imprescindible para el mantenimiento de dicho fraccionamiento el abono puntual de los mismos recibos en plazo voluntario de pago, así como al pago de los futuros recibos anuales de los citados impuestos.

3.1.2. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Rosa Ana Bravo Martín, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

"Dª. Rosa Ana Bravo Martín, Concejal Delegada de Hacienda, ***eleva****, a la Junta de Gobierno Local, propuesta para acordar el Fraccionamiento de pago de la deuda, solicitado por D. José Carlos Escribano de Garaizabal con D.N.I.: 32034702-A, en representación de la*

*Mercantil **MARVERA SA.,** con C.I.F.: A29535408, en concepto de Impuestos varios IBIU, GEMER e IAE del ejercicio 2019, la cual asciende a un total de **296.791,70 €.***

Que a tal fin, una vez analizada la documentación obrante en el expediente de fraccionamiento así como la garantía suficiente para cubrir la deuda, los intereses de demora más el 25% de ambas partidas conforme prevé el art. 48 del Reglamento General de Recaudación – previa presentación de aval bancario, o bien, como alternativa, la constitución de una hipoteca inmobiliaria conforme a lo previsto en el at. 82 de la ley General de Tributaria.

GARANTIA A CUBRIR EN EL FRACCIONAMIENTO DE PAGO

Deuda Principal €	*Recargo Ejec. o Apremio*	*Interés de demora*	*25% x (P+I) Art.48 R.D. 939/05*	*Importe Garantía*
289.559,73	***0,00***	***7.231,97***	***74.197,92***	***370.989,62***

***Garantía propuesta**: Hipoteca inmobiliaria sobre la finca registral 41256, tomo 1546, libro 916, folio 72, del registro de la propiedad de Fuengirola Nº-2, propiedad en su pleno dominio de la interesada.*

Visto el informe emitido al respecto por la Tesorera Municipal Dª. Ángeles Jiménez Criado, así como los diferentes plazos y vencimientos elaborados en cada caso, documento que se adjunta a la presente propuesta.

*Teniendo en cuenta que la garantía deberá formalizarse en un plazo máximo de **60 días,** a contar desde el día siguiente de la notificación del acuerdo de concesión, cuya eficacia quedará condicionada a dicha formalización, y pretendiendo conjugar así la necesidad de flexibilizar las condiciones para el pago, dado el contexto actual de crisis económica.*

Visto la imposibilidad manifestada por el interesado en la obtención de Aval Bancario para responder de la garantía exigida en la solicitud de aplazamiento / fraccionamiento. Presentada la documentación requerida en cada caso y, comprobada la suficiencia de la garantía prestada conforme a los términos previstos en el art. 82 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Visto la solicitud de aplazamiento / fraccionamiento, presentada la documentación requerida en cada caso y comprobada la suficiencia de la garantía exigida.

PROPONGO:

***Primero.-** Aceptar la propuesta de fraccionamiento de pago en los términos que se citan, debiéndose realizar los ingresos en los plazos previstos con arreglo al calendario de pagos que se detalla, a través de la cuenta que mantiene esta administración con la entidad bancaria UNICAJA Cta. ES86 2103 2056 69 0230000039, o bien en la propia Recaudación Municipal.*

CALENDARIO PROVISIONAL DE PAGO Nº-22381

Nº Plazo	***Vencimiento***	***Importe Plazo***
1	*04/11/2019*	*9.550,00*
2	*02/12/2019*	*9.550,00*
3	*02/01/2020*	*9.550,00*
4	*03/02/2020*	*9.550,00*
5	*02/03/2020*	*9.468,88*
Total Plan Pago……**		***47.668,88

CALENDARIO PROVISIONAL DE PAGO Nº-22383

Nº Plazo	***Vencimiento***	***Importe Plazo***
1	*01/04/2020*	*37.400,00*
2	*04/05/2020*	*37.400,00*
3	*01/06/2020*	*37.139,43*
Total Plan Pago…….....**		***111.939,43

CALENDARIO PROVISIONAL DE PAGO Nº-22386

Nº Plazo	***Vencimiento***	***Importe Plazo***
1	*01/07/2020*	*46.000,00*
2	*03/08/2020*	*46.000,00*
3	*01/09/2020*	*45.183,39*
Total Plan Plago..…….... 137.183,39		

Segundo.- *Comunicar el acuerdo de Junta Gobierno Local a los interesados, con expresa advertencia, de que ante el incumplimiento de pago de los plazos conferidos o el impago de los tributos a devengar en el ejercicio 2019, y transcurridos los plazos previstos en el art. 62.5 de la Ley 58/2013, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que el ingreso de las cantidades exigidas se hubiese efectuado, se procederá según dispone su artículo 168 "ejecución de garantías".*

Visto y conocido el informe de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 8 de noviembre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3.1.3. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Rosa Ana Bravo Martín, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

"Dª. Rosa Ana Bravo Martín, Concejal Delegada de Hacienda, ***eleva****, a la Junta de Gobierno Local, propuesta para acordar el Fraccionamiento de pago de la deuda, solicitado por D. José Carlos Escribano de Garaizábal con D.N.I.: 32034702-A, en representación de la*

*Mercantil **HOTEL ANGELA SA.,** con C.I.F.: **A-29098159**, en concepto de Impuestos varios IBIU e IAE del ejercicio 2019, la cual asciende a un total de **128.552,35 €.***

Que a tal fin, una vez analizada la documentación obrante en el expediente de fraccionamiento así como la garantía suficiente para cubrir la deuda, los intereses de demora más el 25% de ambas partidas conforme prevé el art. 48 del Reglamento General de Recaudación – previa presentación de aval bancario, o bien, como alternativa, la constitución de una hipoteca inmobiliaria conforme a lo previsto en el at. 82 de la ley General de Tributaria.

GARANTIA A CUBRIR EN EL FRACCIONAMIENTO DE PAGO

Deuda Principal €	*Recargo Ejec. o Apremio*	*Interés de demora*	*25% x (P+I) Art.48 R.D. 939/05*	*Importe Garantia*
124.872,33	***0,00***	***3.680,02***	***32.138,08***	***160.690,43***

***Garantía propuesta:** Hipoteca inmobiliaria sobre la finca registral 50111, tomo 1481, libro 703, folio 100, del registro de la propiedad de Mijas Nº-3, propiedad en su pleno dominio de la interesada.*

Visto el informe emitido al respecto por la Tesorera Municipal Dª. Ángeles Jiménez Criado, así como los diferentes plazos y vencimientos elaborados en cada caso, documento que se adjunta a la presente propuesta.

Teniendo en cuenta que la garantía deberá formalizarse en un plazo máximo de 60 días, a contar desde el día siguiente de la notificación del acuerdo de concesión, cuya eficacia quedará condicionada a dicha formalización, y pretendiendo conjugar así la necesidad de flexibilizar las condiciones para el pago, dado el contexto actual de crisis económica.

Visto la imposibilidad manifestada por el interesado en la obtención de Aval Bancario para responder de la garantía exigida en la solicitud de aplazamiento / fraccionamiento. Presentada la documentación requerida en cada caso y, comprobada la suficiencia de la garantía prestada conforme a los términos previstos en el art. 82 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Visto la solicitud de aplazamiento / fraccionamiento, presentada la documentación requerida en cada caso y comprobada la suficiencia de la garantía exigida.

PROPONGO:

***Primero.-** Aceptar la propuesta de fraccionamiento de pago en los términos que se citan, debiéndose realizar los ingresos en los plazos previstos con arreglo al calendario de pagos que se detalla, a través de la cuenta que mantiene esta administración con la entidad bancaria **UNICAJA Cta. ES86 2103 2056 69 0230000039**, o bien en la propia Recaudación Municipal.*

CALENDARIO PROVISIONAL DE PAGO-22433

Nº Plazo	Vencimiento	Importe Plazo
1	02/01/2020	7.000,00
2	03/02/2020	7.000,00
3	02/03/2020	7.000,00
4	01/04/2020	7.000,00
5	04/05/2020	4.400,45
Total Plan Pago……...		**32.400,45**

CALENDARIO PROVISIONAL DE PAGO-22434

Nº Plazo	Vencimiento	Importe Plazo
1	01/06/2020	16.000,00
2	01/07/2020	16.000,00
3	03/08/2020	16.000,00
4	01/09/2020	16.000,00
5	01/10/2020	13.258,68
Total Plan Pago…..……..		**77.258,68**

CALENDARIO PROVISIONAL DE PAGO-22435

Nº Plazo	Vencimiento	Importe Plazo
1	02/11/2020	9.500,00
2	01/12/2020	9.393,22
Total Plan Pago……....		**18.893,22**

Segundo.- *Comunicar el acuerdo de Junta Gobierno Local a los interesados, con expresa advertencia, de que ante el incumplimiento de pago de los plazos conferidos o el impago de los tributos a devengar en el ejercicio 2020, y transcurridos los plazos previstos en el art. 62.5 de la Ley 58/2013, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que el ingreso de las cantidades exigidas se hubiese efectuado, se procederá según dispone su artículo 168 "ejecución de garantías".*

Visto y conocido el informe de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 8 de noviembre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3.2. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Rosa Ana Bravo Martín, cuyo texto expositivo es del siguiente tenor literal:

"La Concejala del Ayuntamiento de Fuengirola, que suscribe, a la presente Junta de Gobierno Local presenta la siguiente ***PROPUESTA:***

Mediante Resolución nº 1095/2019, de fecha 7 de febrero, se adjudica el contrato de seguros en distintos ramos del Ayuntamiento de Fuengirola, firmándose el contrato relativo al Lote 1 Póliza de Seguros de Todo Riesgo de Daños Materiales el 13 de marzo de 2019.

Consta informe del Departamento de Seguros sobre la necesidad de incorporar, para darle cobertura en la Póliza descrita anteriormente, una serie de bienes de titularidad municipal valorada en 14.208,35 € para una Exposición Permanente que se va a instalar en el Centro de Interpretación de la Finca El Secretario, por lo que se hace preciso la modificación del contrato.

Constan informes emitidos por la Asesoría Jurídica y por la Secretaría Municipal sobre la modificación del contrato."

Siendo necesaria la modificación del contrato y estando prevista dicha posibilidad, como queda referenciado en los informes mencionados, en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares en su Cláusula 36. Modificación y Suspensión del Contrato.

Visto y conocido el informe con ref: F-547/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 23 de agosto de 2019 emitido por esta Secretaría General.

Visto y conocido el informe de fecha 19 de agosto de 2019 emitido por la Asesoría Jurídica Municipal.

Vistos y conocidos los informes de fecha 7 de agosto de 2019 y 3 de septiembre de 2019, emitidos por la encargada de la gestión de los seguros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

Primero.- La aprobación del expediente de modificación del contrato por importe de 439,95 €, suma que va a incrementar el precio anual de la Póliza de Seguros Daños Materiales. Dicho servicio de seguro se está prestando desde el 19 de julio de 2019, para no dejar sin cobertura los bienes municipales adquiridos y expuestos.

Segundo.- La aprobación del gasto correspondiente.

Tercero.- Reajustar la garantía contractual, que en su día se prestó, en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de su notificación, en la variación del precio experimentado, resultando un importe de 22,00 €; notificándose a la entidad Bilbao Cía. Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A. el acuerdo de modificación del contrato en el que consta esta variación.

Cuarto.- Que se proceda a la formalización de la modificación del contrato y se publique anuncio del mismo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Fuengirola.

3.3. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Organización Interior, Dña. Dolores Buzón Cornejo, en relación a la solicitud presentada por la entidad **Gecor System S.L.U.** en la que se insta la devolución de la garantía definitiva prestada en el contrato de servicio de mantenimiento de la aplicación de gestión y control remoto de incidencias (Gecor) de los servicios operativos del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte 08/2012-CONTR.).

Visto y conocido el informe con ref: F-513/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Vistos y conocido el informe de fecha 7 de noviembre de 2019 emitido por el Técnico del Departamento de Informática.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar la liquidación del contrato del mencionado servicio.

2º.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva prestada por la entidad **Gecor System S.L.U.,** con C.I.F: B-93218287 en el contrato del servicio de mantenimiento de la aplicación de gestión y control remoto de incidencias (Gecor) de los servicios operativos del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte 08/2012-CONTR.).

3.4. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Ocupación de Vía Pública, D. Francisco Javier García Lara, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

"D. Francisco Javier García Lara, Concejal Delegado de Ocupación de Vía Pública del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola, ***EXPONE:***

I.- *Que la Ordenanza Reguladora para la Ocupación de la Vía Pública en sus artículos 57 y 58 lo siguiente:*

CAPÍTULO I.- DE LA REALIZACION DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS.

Artículo 57º.- Requisitos. El ejercicio de una actividad lucrativa en la vía pública deberá obtener una autorización municipal. En caso de que se trate de una actividad artística, los interesados deberán obtener la calificación de apto por parte de los técnicos municipales de la Concejalía de Cultura, tras la correspondiente valoración o "casting"; sin la cual no habrá lugar a la autorización.

Artículo 58º.- Antes del 31 de diciembre de cada año, la Junta de Gobierno Local determinará las actividades que anualmente pueden ser objeto de autorización, y su número y ubicación.

II.- *Que se emite, por parte de la responsable del Departamento de Ocupación de Vía Pública, documento donde se regulan las actividades lucrativas en la vía pública para el próximo año 2020. En dichas Bases se reflejan tanto su número, como sus ubicaciones y los criterios de baremación para participar en las mimas.*

Visto los antecedentes citados, el artículo 23,2 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás de general y pertinente aplicación, a la Junta de Gobierno Local ***PROPONE:***

I.- *Aprobar las Bases para las actividades lucrativas en la vía pública para el próximo año 2020.*

Bases para las actividades lucrativas en la vía pública
para el próximo año 2020

ACTIVIDADES PROPUESTAS

Se concederán hasta un límite de 18 autorizaciones de actividades artísticas callejeras, con la siguiente proporción:

3 actividades no artísticas
5 músicos
4 pintores (con temática diferente)
3 fotógrafos artísticos (con temática diferente)
3 actividades infantiles

UBICACIONES

1- *Plaza Marqués de Cardeñosa*
2- *Plaza de acceso al recinto ferial (martes y sábados)*
3- *Calle Churruca, esquina con calle Méndez Núñez (domingos)*
4- *Plaza Teresa Zabell*
5- *Plaza Andrés López Yebra*
6- *Plaza San Rafael (Los Boliches)*
7- *Paseo Marítimo franja comprendida entre Calle Dr. Gálvez Ginachero y Calle San José.*
8- *Parque de Poniente*

En el caso de los músicos, podrán actuar de forma itinerante en todas las ubicaciones descritas en el párrafo anterior.

Actividades infantiles: podrán actuar en las ubicaciones 5, 4 (zona oeste), 7 y 8.

Pintores: Podrán actuar en la ubicación 7.

Fotógrafos artísticos: Se distribuirán según puntuación en la ubicación 5, ubicación 4 y otro en Mercadillos (martes, sábados y domingos).

La tasa a abonar será la recogida en la ordenanza fiscal (317,59€), si se excediera del metro cuadrado, se le aplicaría la tasa fiscal de 0.97 €/m.

***Actividades no artísticas**: Inicio del Puente de la Armada entrada este, Paseo Marítimo Nº 106 junto al muro de rivera, y junto a la Virgen del Carmen en el Paseo Marítimo.*

CRITERIOS PREFIJADOS POR EL ÁREA DE CULTURA PARA ACTIVIDADES ARTÍSTICAS

1º En la selección no hay obligación de seleccionar el número máximo de licencias propuestas, si no se reúne la calidad mínima exigida.

2º Los músicos realizarán una prueba de interpretación o casting en día y hora a determinar por la Concejalía de Cultura.

3º El jurado estará integrado por técnicos de la Casa de la Cultura y de la Escuela Municipal de Música de Fuengirola.

4º Cada miembro del jurado puntuará cada actuación, y la suma de las mismas determinará la puntuación total del aspirante.

5º El jurado valorará aspectos generales de calidad artística como:

-Calidad y variedad de instrumentos utilizados
-Calidad e interés de la música interpretada
-Cualidades armónicas y de coordinación instrumental
-Originalidad de la propuesta.

6º En el caso de otras actividades artísticas, los técnicos de la Casa de la Cultura valorarán el dossier de trabajo propuesto respecto a criterios generales de calidad artística.

7º Desde la Casa de la Cultura se emitirá un dictamen: "apto" o "no apto", con una puntuación. Esta puntuación será vinculante a la hora de solicitar de forma preferente una ubicación.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN ACTIVIDADES NO ARTÍSTICAS:

1º.- En la selección no hay obligación de adjudicar el número máximo de licencias propuestas, si no se reúne la calidad mínima exigida, que se entenderá como mínima, superando la mitad de puntuación posible (superior a 5).

2º.- Originalidad, se valorará de 0 a 5, la originalidad e innovación en el campo de la actividad propuesta.

3º.- Estética, se valorará de 0 a 5, la estética y diseño tanto de la actividad como del mobiliario necesario para desarrollar la actividad.

4º- Dichas actividades no artísticas tendrán una limitación de ocupación de vía pública de 4 m2, y la tasa a aplicar a dicha actividad será 0.97m2/día.

5º.- La propuestas presentadas serán baremadas por la Comisión Técnica de Ocupación de Vía Pública.

SOLICITUDES

Se abre un plazo para presentar solicitudes en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento desde el 01 de diciembre de 2019 hasta el día 31 de enero de 2020, ambos inclusive, debiendo acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

- *Fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia.*
- *Dossier explicativo de la actividad a desarrollar, debiendo especificar en su caso los elementos que componen la actuación y las infraestructuras que conlleve.*
- *Espacio a ocupar con indicación de los metros cuadrados.*
- *Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los daños al Patrimonio y a las personas como consecuencia del desarrollo de la actividad.*
- *Lugar preferente que solicita según ubicaciones del Anexo, en caso de coincidencia de igual actividad, será criterio de prioridad para la elección, la puntuación obtenida.*
- *Si se tratara de menores de edad, estos deberán aportar al documentación exigida por la normativa correspondiente.*

AUTORIZACIONES

Una vez seleccionada la solicitud y pasados los criterios de adjudicación, se emitirá la Licencia correspondiente previo pago de las tasas estipuladas al efecto que deberá liquidar antes del comienzo de la actividad en la Caja Municipal.

En la licencia que se emita deberán constar como mínimo, además de la identidad del autorizado, el lugar de ubicación y la superficie a utilizar y el horario.

Se emitirá una identificación del artista, que deberá tener presente junto a la autorización en todo momento, si es requerido por los Servicios de Inspección de OVP o por Policía Local.

PERIODO AUTORIZADO

El periodo de autorización será desde la concesión de la Licencia y hasta el 31 de diciembre de 2019 con carácter improrrogable.

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

1-Estará permitido el uso de amplificador, cuyas condiciones de uso quedarán descritas en la autorización y previa presentación de ficha técnica del mismo.

2-Las actuaciones deberán ser originales, no pudiendo utilizarse ningún sistema de play back o similar.

3-El horario será: de 10:00 h. hasta las 20:00 horas ampliándose hasta las 24:00 h. en temporada estival.

4-La superficie a ocupar no podrá exceder de la autorizada.

5-Las autorizaciones tendrán carácter personal, y, en consecuencia, habrán de ser los titulares autorizados los que ejerzan las actividades. La Licencia Municipal emitida al efecto, deberá estar en todo momento en el lugar autorizado a ocupar y a disposición de los agentes de la autoridad o inspectores de Ocupación de Vía Pública que lo soliciten.

6-La falta de colaboración con los agentes de la autoridad o inspectores de Ocupación de Vía Pública podrá dar lugar a la apertura del correspondiente expediente de extinción de Licencia y se calificará como falta grave.

7-Deberá mantener en perfecto estado de decoro y limpieza la zona autorizada a ocupar así como sus alrededores, debiendo recoger los enseres utilizados para el desarrollo de la actividad y no guardarlos en la vía pública.

8-Deberá respetarse en todo momento el tránsito peatonal en la zona debiendo de dejar un paso mínimo de dos metros libres desde cualquier obstáculo, así como no obstaculizar la entrada de viviendas o locales comerciales, rampas de acceso a minusválidos, edificios oficiales y no entorpecer terrazas de establecimientos y/o cualquier otra instalación o espacio de interés público o legítimo.

9-El horario vendrá determinado en la propia Licencia.

10-Por razones de interés municipal o porque se generen quejas por ruidos excesivos por parte de vecinos o comerciantes, el Ayuntamiento podrá obligar al cambio de ubicación de la actividad o su cese, aprobada dicha modificación por la comisión técnica.

11-Será motivo de extinción de licencia, el realizar o exhibir una actividad distinta a la autorizada."

Visto y conocido el informe de fecha 14 de noviembre de 2019, emitido por la Asesoría Jurídica Municipal.

Visto y conocido el informe de fecha 8 de noviembre de 2019, emitido por la Responsable del Departamento de Ocupación de Vía Pública.

Visto y conocido el informe de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta y las Bases anteriormente transcritas.

3.5. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Ocupación de Vía Pública, D. Francisco Javier García Lara, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

"D. Francisco Javier García Lara, Concejal Delegado de Ocupación de Vía Pública del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola, EXPONE:

***I.-** Que la Ordenanza Reguladora para la Ocupación de la Vía Pública establece lo siguiente:*

CAPÍTULO III.- DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS TEMPORALES.

Artículo 52º.- Requisitos. La ocupación de la vía pública con quioscos temporales o de carácter estacional, estará sujeta a autorización municipal, que se otorgará según el procedimiento legalmente establecido y según lo dispuesto en el presente título.

Art. 53º.- Otorgamiento de la autorización.

1. *Las licencias se otorgarán directamente a los solicitantes que reúnan las condiciones requeridas. Para el caso de que el número de solicitantes fuese superior al de licencias disponibles, su otorgamiento se dirimirá a través de un sorteo.*

2. *Conforme a lo dispuesto en el artículo 42, con anterioridad al 31 de Diciembre, la Junta de Gobierno Local determinará el número y emplazamiento de los quioscos temporales.*

***II.-** Que es intención de este Ayuntamiento el promover el otorgamiento de quioscos de temporada para el próximo año 2020 y ayudar con ello a familias con menores recursos económicos.*

*Visto los antecedentes citados, el artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás de general y pertinente aplicación, a la Junta de Gobierno Local se **PROPONE:***

***I.-** Aprobar la instalación en la vía pública de 16 quioscos de helados elaborados en la temporada 2020.*

***II.-** Aprobar las siguientes ubicaciones de los citados quioscos:*

1.- Pº Marítimo altura parque de la Duquesa
2.- Pº Marítimo altura calle Churruca
3.- Pº Marítimo altura Hotel Las Pirámides
4.- Pº Marítimo altura calle Cuesta
5.- Pº Marítimo altura calle Jacinto Benavente
6.- Pº Marítimo altura calle Martínez Catena
7.- Pº Marítimo altura Plaza López Yebra
8.- Pº Marítimo altura calle Colón
9.- Pº Marítimo altura calle General Rodrigo
10.- Pº Marítimo altura calle Maestro Pedro Calvo
11.- Pº Marítimo entre calle Jaén y calle Chanquete
12.- Pº Marítimo altura Plaza San Rafael
13.- Pº Marítimo altura calle Gibraltar

14.- Pº Marítimo altura edificio Porlamar
15.- Pº Marítimo altura edificio Las Gaviotas
16.- Pº Marítimo altura edificio Victoria Tower

III.- *Aprobar 16 licencias para la explotación de dichos quioscos, para la venta de helados elaborados.*

IV.- *Aprobar la instalación en la vía pública de 7 puestos de venta de castañas asadas para la temporada 2020.*

V.- *Aprobar las siguientes ubicaciones de los citados puestos de castañas:*

1. *Plaza de España*
2. *Plaza Punta Umbría*
3. *Plaza Anabel Conde*
4. *Plaza de la Hispanidad*
5. *Plaza Suomi*
6. *Mercacentro*
7. *Avenida Jesús Cautivo esquina Calle Santa Gema"*

Visto y conocido el informe de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por la Asesoría Jurídica Municipal.

Visto y conocido el informe de fecha 12 de noviembre de 2019, emitido por la Responsable del Departamento de Ocupación de Vía Pública.

Visto y conocido el informe de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta y las Bases anteriormente transcritas.

3.6. RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITOS

3.6.1. De conformidad con la propuesta presentada por la Alcaldesa Presidenta, Dña. Ana María Mula Redruello, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

"Ana María Mula Redruello, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Fuengirola a la Junta de Gobierno Local

EXPONE:

Por la mercantil Aplicaciones Tecnológicas JUMA se han remitido a esta Administración municipal relación de facturas que se detallan:

Número de factura Fecha de factura Importe con IVA

2019000052 09/01/2019 476,44 euros.
2019000462 01/02/2019 476,44 euros.
2019000746 01/03/2019 476,44 euros.
2019001231 01/04/2019 476,44 euros.
2019001726 02/05/2019 476,44 euros.

Por un importe total de 2.382,20 euros IVA incluido en concepto de alquiler, mantenimiento, revisiones, suministros y servicios de comunicaciones intracraneal y equipo de comunicación exterior en el Departamento de Bomberos, del año 2019.

La ausencia de vínculo contractual con la empresa emisora de las facturas, obedece a la dificultad en la elaboración del Pliego por retrasos en los informes técnicos.

Actualmente está formalizado en el Expediente 007/2019/CONTR dichos servicios y suministros de renting conjuntamente con otros de Protección Civil.

Considerando que estos suministros han sido recepcionados de conformidad y así consta acreditado mediante diligencia extendida a tal efecto en los propios justificantes de gasto.

Teniendo en cuenta que las deudas y gastos soportados en las facturas, dadas las características del mercado, se han cuantificado a unos precios de mercado y por tanto pueden ser considerados como precios de mercado, esto es, los que podrían resultar de una licitación de contrato.

Teniendo en cuenta que en el presupuesto municipal en vigor existe crédito con saldo suficiente y adecuado para este tipo de suministro, tal y como se acredita en el expediente mediante documento RC 201900056461 de retención de crédito solicitado al Departamento de Intervención.

Se Propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- Aprobar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en favor de la mercantil Aplicaciones tecnológicas JUMA CIF B-29732898 por importe de 2.382,20 euros IVA Incluido, aprobando la indemnización sustitutiva a favor de dicha mercantil por el referido importe y derivado de aquella deuda contraída por suministros de referencia en las facturas anteriormente descritas, con una imputación a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente."

Visto y conocido el informe con ref: F-528/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 1 de octubre, emitido por el Jefe Accidental del Servicio de Bomberos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente.

3.6.2. De conformidad con la propuesta presentada por la Alcaldesa Presidenta, Dña. Ana María Mula Redruello, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

"Ana María Mula Reduello, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuengirola, a la Junta de Gobierno Local.

EXPONE:

Que por la mercantil Aplicaciones Tecnológicas JUMA se han remitido a esta Administración municipal la relación de facturas que se detallan:

Numero de factura Fecha de factura Importe con IVA

2019000003 02/01/2019 101,64 euros.
2019000461 01/02/2019 101,64 euros.
2019000745 01/03/2019 101,64 euros.
2019001725 02/05/2019 101,64 euros.

Por un importe total de 406,56 euros IVA incluido en concepto de alquiler, mantenimiento, revisiones, suministros y servicios de comunicaciones de la Agrupación de Voluntarios de protección Civil del año 2019.

La ausencia de vínculo contractual con la empresa emisora de las facturas, obedece a la dificultad en la elaboración del Pliego por retrasos en los informes técnicos.

Actualmente está formalizado en el Expediente 007/2019/CONTR dichos servicios y suministros de renting conjuntamente con otros del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos.

Considerando que estos suministros han sido recepcionados de conformidad y así consta acreditado mediante diligencia extendida a tal efecto en los propios justificantes de gasto.

Teniendo en cuenta que las deudas y gastos soportados en las facturas, dadas las características del mercado, se han cuantificado a unos precios de mercado y por tanto pueden ser considerados como precios de mercado, esto es, los que podrían resultar de una licitación de contrato.

Teniendo en cuenta que en el presupuesto municipal en vigor existe crédito con saldo suficiente y adecuado para este tipo de suministro, tal y como se acredita en el expediente mediante documento RC 201900001789 de retención de crédito solicitado al Departamento de Intervención.

Se Propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- Aprobar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en favor de la mercantil Aplicaciones tecnológicas JUMA CIF B-29732898 por importe de 406´56 euros IVA

Incluido, aprobando la indemnización sustitutiva a favor de dicha mercantil por el referido importe y derivado de aquella deuda contraída por suministros de referencia en las facturas anteriormente descritas, con una imputación a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente."

Visto y conocido el informe con ref: F-544/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 5 de noviembre, emitido por el Jefe Accidental del Servicio de Bomberos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente.

4. ÁREA II. URBANISMO E INFRAESTRUCTURA

4.1. DEVOLUCIONES DE GARANTÍAS DEFINITIVAS

4.1.1. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Sánchez Díaz, en relación a la solicitud presentada por la entidad **Ervega, S.A.** en la que se insta la devolución de la garantía definitiva prestada en el contrato de obras de rehabilitación de las zonas comunes del Complejo Pyr (Expte 038/2016-CONTR.).

Visto y conocido el informe con ref: F-512/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Vistos y conocidos los informes de fecha 17 de septiembre y 7 de noviembre de 2019, emitidos por el Arquitecto Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar la liquidación del contrato de la mencionada obra.

2º.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva prestada por la entidad **Ervega, S.A.,** con C.I.F: A-29353893 en el contrato de obras de rehabilitación de las zonas comunes del Complejo Pyr (Expte 038/2016-CONTR.), por importe de CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.790, 20 €).

4.1.2. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Sánchez Díaz, en relación a la solicitud presentada por la entidad **Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.** en la que se insta la devolución de la garantía definitiva prestada en el contrato de las obras de remodelación del entorno de la Virgen del

Carmen, en el Paseo Marítimo, Arroyo Real y calle Maestro Pedro Calvo (Expte 08/2017-CONTR.).

Visto y conocido el informe con ref: F-504/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Vistos y conocidos los informes de fecha 16 de octubre y 7 de noviembre de 2019, emitidos por el Arquitecto Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar la liquidación del contrato de la mencionada obra.

2º.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva prestada por la entidad **Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.,** con C.I.F: A-18936509 en el contrato del servicio de las obras de remodelación del entorno de la Virgen del Carmen, en el Paseo Marítimo, Arroyo Real y calle Maestro Pedro Calvo (Expte 08/2017-CONTR.), por importe de SIETE MIL TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (7.031,40 €).

4.2. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Sánchez Díaz, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

"Don José Sánchez Díaz, Concejal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola por delegación de la Alcaldía-Presidencia, eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta de aceptación de cesión gratuita al Ayuntamiento de Fuengirola de la finca registral 62.301 del Registro de la Propiedad nº 2 de Fuengirola, en virtud de los siguientes antecedentes:

Con fecha 28 de Marzo de 2.011 y registro de entrada número 2011007968, la sociedad Gestoso S.A., presenta escrito ofreciendo la cesión gratuita para bien de dominio público (zona verde) al Ayuntamiento de Fuengirola de la finca registral 62.301 del Registro de la Propiedad nº 2 de Fuengirola de superficie 3.370 metros cuadrados, sita en la Calle Los Sauces nº 1, parcela 1C-Bis 2, e incorporando escritura de segregación y cesión otorgada ante el Notario Don Carlos Bianchi Ruiz del Portal el día 19 de Noviembre del año 2.010 bajo el número de orden de su protocolo 2.975.

Visto el preceptivo informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 22 de Octubre de 2.019 el cual trascribo en parte a continuación:

"…Se trata de una finca situada en la calle Sauce y Calle Buganvillas, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuengirola, finca 62.301, con una superficie de 3.370 metros cuadrados y denominada como parcela 1C-Bis 2.

Se trata de una cesión de carácter obligatorio, conforme al planeamiento urbanístico vigente en la fecha de la cesión, siendo su destino el de Zona Verde Publica (ZV-50).

La cesión de la finca se efectúa a titulo gratuito mediante escritura otorgada al efecto con fecha 19 de Noviembre de 2.010 ante el Notario Don Carlos Bianchi Ruiz del Portal bajo el número de orden 2975 de su protocolo, libre de cargas y gravámenes, arrendatarios y ocupantes.

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente la aceptación de la finca cedida, que quedará incorporada al Inventario de Bienes Municipales, como bien de dominio público y con destino zona verde…"

Visto el preceptivo informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 22 de Octubre de 2.019, el cual trascribo en parte a continuación:

"….El Artículo 25 Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía establece que la adquisición por cesión de naturaleza urbanística se regirán por su normativa específica.

En el presente caso nos encontramos ante actuación asistemática en suelo urbano consolidado, donde se materializa la cesión de una finca para bien de dominio público, mediante escritura otorgada al efecto, con destino como zona verde.

II.- Formalización de la cesión:

El art 29 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística establece que: "los terrenos que en cumplimiento de las Leyes hayan de ser objeto de cesión obligatoria, se inscribirán a favor de la Administración actuante y para su afectación al destino previsto en los planes de ordenación.

Los terrenos objeto de cesión deberán estar libres de cargas, salvo que la legislación urbanística aplicable establezca otra cosa.

En el Título para la inscripción de las cesiones obligatorias (apartados 3 y 4 del artículo 30) se requerirá que conste el acuerdo de los titulares registrales con la Administración actuante, formalizado en acta administrativa de la que expedirá la certificación correspondiente, en los términos previstos en el artículo 2 de este Reglamento, o en escritura pública.

En las resoluciones, actas o escrituras mencionadas, podrán llevarse a cabo las segregaciones o modificaciones hipotecarias que procedan, para la determinación registral de la finca que es objeto de cesión.

III.- Órgano competente para aceptar la cesión:

*Corresponde a la **Junta de Gobierno Local** la competencia para la aceptación de la cesión por delegación de la Alcaldía de conformidad a los artículos 23.2 b) y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 11.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*

Por lo expuesto y tras comprobar mediante nota simple del Registro de la Propiedad de fecha 17 de Octubre del año 2.019 que la finca cedida se encuentra libre de cargas y gravámenes y arrendatario y al corriente en el pago de contribuciones, impuestos y arbitrios y que la cesión se ha hecho de conformidad con la legislación urbanística aplicable, se informa favorablemente la cesión descrita en el expediente…."

Por todo lo expuesto, procede elevar el expediente a la Junta de Gobierno Local a fin de que acuerde, si lo estima conveniente:

1.- Aceptar la cesión gratuita y libre de cargas realizada por Gestoso S.A., de la finca registral 62.301 del Registro de la Propiedad nº 2 de Fuengirola, de superficie 3.370 metros cuadrados sita en la Calle Los Sauces nº 1, parcela 1C-Bis 2.

2.- Incorporar la parcela al Inventario Municipal de Bienes, como bien de dominio público.

3.- Autorizar a la Alcaldesa Presidenta y al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo y especialmente para el otorgamiento de la escritura pública de aceptación de la cesión efectuada."

Visto y conocido el informe de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 22 de octubre de 2019, emitido por la Asesoría Jurídica Municipal.

Visto y conocido el informe de fecha 22 de octubre de 2019, emitido por el Arquitecto Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4.3. Visto y conocido el informe con ref: F-559/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales, los de fecha 11 y 26 de septiembre de 2019, y 14 de octubre de 2019, emitidos por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar la **liquidación final**, factura nº 2019004324, correspondiente a las obras de remodelación integral de la Avda. Alcalde Clemente Díaz Ruiz (2ª Fase) (expdte: 026/18-CONTR.), adjudicadas a la entidad **UTE Construcciones Glesa, S.A. y Ovisa Pavimentos y Obras, S.L.U.** (CIF: U-88161146), para su abono a la misma, por un importe total de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SÉIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (87.186,59 €), IVA incluido, según el siguiente detalle:

Importe sin IVA	72.055,03 €
I.V.A. (21 %)	15.131,56 €
Importe con IVA	87.186,59 €

5. ÁREA III. CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

5.1. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Cultura, D. Rodrigo Romero Morales, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

"*D. Jari Sillanpää con NIE X6672127-B en representación de Bridgehead Productions Ltd Oy S.L., con NIF N0321608B solicita mediante escrito presentado en el Registro General de este ayuntamiento con número de anotación 2019041919 y fecha 10 de septiembre de 2019 la cesión del Palacio de la Paz el próximo 30 de noviembre de 2019 para la celebración de un concierto de Navidad del cantante finlandés Jari Sillanpää.*

El concierto da comienzo a las 19:00 h y tendrá una duración aproximada de dos horas y media. La gestión y venta de entradas corren a cargo del solicitante y se venderán a través de ticketmaster.fi y en el punto de información del Centro Finlandia en la Avenida de Los Boliches, 4. La publicidad para el Concierto aparecerá en varios medios de comunicación finlandeses y el Ayuntamiento de Fuengirola aparecerá como colaborador.

El concierto será interpretado por el reconocido cantante Jari Sillanpää que ha actuado en las últimas diecisiete ocasiones para la audiencia finlandesa, aunque el concierto está dirigido también al público español que desee asistir.

Dado el interés general que este concierto supone para la población finlandesa y en especial para la promoción turística de Fuengirola en los países escandinavos, la concesión del recinto se realizará por un importe reducido tal y como indica el artículo nº6 de la Ordenanza reguladora de precios públicos para la cesión de equipamientos culturales que establécela bonificación del precio debido al carácter cultural del evento.

La concesión del recinto se realizará por un importe reducido de 1.420,00 € (gastos de luz, agua, mantenimiento, limpieza y personal técnico) El cesionario depositará un mes antes del desarrollo del evento, la cantidad de 1.100€ de fianza en garantía de reparación de daños que pudieran producirse, en la cuenta ES64 2103 2056 62 0060000227, especificando que es en concepto de fianza por alquiler de Palacio de la Paz, tal y como establece la ordenanza referida anteriormente. El alquiler se efectuará en los siguientes 15 días tras la comunicación de la cesión en la cuenta ES 31 2103 2056 65 0230000011.El justificante de los ingresos se presentará en la Concejalía de Cultura.

Una semana antes de la celebración del evento, se entregará por los concesionarios los contratos en materia sanitaria y de seguridad ante la Policía Local (con copia a Cultura), acordes con las necesidades requeridas según la legislación vigente para un evento de estas características; esto es, un seguro de responsabilidad civil obligatorio que cubra el evento a desarrollar así como a cuantas personas asistan al mismo, tal y como queda establecido en el

artículo 14 c de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Decreto 109/2005 de 25 de abril.

Por todo ello, se solicita a los miembros de la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo para la cesión del Palacio de la Paz el día 30 de noviembre de 2019 para la celebración del Concierto de Navidad de Jari Sillanpää al precio de 1.420,00 €."

Visto y conocido el informe de fecha 19 de noviembre de 2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 24 de octubre de 2019, emitido por la Directora de la Casa de la Cultura.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5.2. Visto que por la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento se ha presentado propuesta para contratar el **servicio para el desarrollo e impartición de las siguientes escuelas deportivas municipales,** a través del Expte. 49/2019/DEPOR.

ESCUELAS DEPORTIVAS:

1. **Lote 1: Escuela de Baloncesto**
2. **Lote 2: Escuela de Balonmano**
3. **Lote 3: Escuela de Tenis de Mesa**
4. **Lote 4: Escuela de Fútbol Sala**
5. **Lote 5: Escuela de Hockey Patines**
6. **Lote 6: Escuela de Esgrima**

Visto que dada la característica del servicio se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite de ordinario.

Visto y conocido el informe justificativo y de necesidad de la contratación emitido por la Jefa del Departamento de Deportes, con fecha 2 de agosto de 2019, en el que se dice literalmente:

"Necesidades de la administración a las que se pretende dar satisfacción mediante la contratación del servicio e insuficiencia de medios

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de formación e impartición de las Escuelas Deportivas en las disciplinas que se indican a continuación, durante el periodo del contrato, así como cuantas otras actividades deportivas complementen el desarrollo de las Escuelas.

ESCUELAS DEPORTIVAS:

- BALONCESTO
- BALONMANO
- TENIS DE MESA
- FUBOL SALA
- HOCKEY PATINES
- ESGRIMA

La Concejalía de Deportes tiene por objetivo difundir y facilitar la práctica deportiva entre nuestros ciudadanos. Teniendo presente la gran variedad de deportes que nos demandan los usuarios la única forma de poder dar el servicio requerido es a través de la contratación de clubes o asociaciones que impartan los distintos deportes que se ofertan en la amplia gama de Escuelas Deportivas programadas desde el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Deportes.

Las Escuelas Deportivas permiten a los usuarios iniciarse en el conocimiento de los distintos deportes que se ofertan siendo así el paso previo a la práctica del deporte de competición o una opción para poder practicar un deporte sin tener que entrar en el mundo de la competición reglada y federada.

Cada vez es mayor la demanda que existe en nuestra sociedad para poder acceder a la práctica deportiva tanto para niños como para adultos que desean mejorar su calidad de vida y sus expectativas de salud futuras. Con la impartición de Escuelas Deportivas la Concejalía de Deportes quiere dar satisfacción a toda esta demanda que es a la vez muy variada tanto en las distintas disciplinas deportivas como en la edad de los interesados.

Las escuelas que se licitan en este contrato ya existen en la actualidad, a excepción de la escuela de Futbol Sala (este deporte existe en la localidad como club y tenemos la demanda de apoyar la iniciación en el mismo) teniendo un gran número de alumnos inscritos en las mismas, el presente contrato tiene por finalidad poder seguir ofreciendo a estos deportistas la posibilidad de practicar su deporte y cubrir así la demanda y la necesidad expresada por este grupo de ciudadanos y sus familias.

La contratación externa es imprescindible ya que las necesidades que se pretenden cubrir con estos servicios no pueden atenderse con los propios medios personales y materiales de que se dispone. Se necesita un gran número de monitores para impartir las distintas actividades y los distintos niveles y a la vez es necesario que estos técnicos sean especialistas en cada deporte conociendo tanto la reglamentación como las técnicas necesarias para la iniciación y desarrollo del alumno en cada una de las espacialidades. La administración no dispone del personal necesario ni en número ni en especialización pero si existe por parte de los ciudadanos una demanda continúa de estas actividades."

Visto y conocido el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 2 de agosto de 2019.

Visto y conocido el informe de la Secretaría General de fecha 22 de agosto de 2019.

Visto y conocido el informe de la Intervención Municipal con referencia F-534/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus asistentes, acuerda:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación **del servicio para el desarrollo e impartición de varias escuelas deportivas del Ayuntamiento de Fuengirola,** a través del Expte. 49/2019/DEPOR.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación nº **049/2019-CONTR**, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario, dividido en 6 lotes, convocando su licitación, según el siguiente detalle:

LOTE	Importe sin IVA	IVA 21%	Importe con IVA
Lote 1 Baloncesto	3.000€	630€	3.630€
Lote 2 Balonmano	2.500€	525€	3.025€
Lote 3 Tenis de Mesa	7.000€	1.470€	8.470€
Lote 4 Fútbol Sala	5.000€	1.050€	6.050€
Lote 5 Hockey Patines	4.000€	840€	4.840€
Lote 6 Esgrima	2.500€	525€	3.025€

- **Duración del contrato**: 2 años, desde su formalización, prorrogables anualmente hasta un máximo de dos, siendo, por tanto, la duración máxima del contrato de 4 años. Las Escuelas tendrán un periodo de actividad desde el 1 de septiembre hasta el 30 de junio.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente**.**

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el referido contrato.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en la plataforma de licitación electrónica sita en la sede electrónica, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público (perfil de contratante), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, otorgando un plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante/Plataforma de Contratación del Sector Público. La documentación necesaria

para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

5.3. RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITOS

5.3.1. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Familia, Dña. Rocío Rodríguez González, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

"Dña. Rocío Rodríguez González, Concejala de Bienestar Social y Familia del Ilmo. Ayuntamiento de Fuengirola, a la presente Junta de Gobierno Local pasa a

EXPONER

Que se han recibido en este ayuntamiento facturas correspondientes a gastos de farmacia de personas del municipio que han sido derivadas por los Servicios Sociales, para que sean atendidas, a distintas farmacias de la localidad, las cuales se relacionan a continuación:

FARMACIA	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD
FARMACIA ELOISA CARREÑO MÜLLER	23801899G	2019000670	12/2/19	62,75 €
FARMACIA ELOISA CARREÑO MÜLLER	23801899G	2019003517	30/7/19	24,70 €
FARMACIA TOMÁS MARCO MARCO	17841081G	53	25/6/19	719,23 €
FARMACIA NATALIA MUÑOZ AGUILAR	05909748J	2019003730	10/9/19	679,84 €
FARMACIA Mª DOLORES LEÓN BURGOS	25307906V	000140/2019	27/6/19	2076,90 €
FARMACIA JOSÉ M. DOMÍNGUEZ LÓPEZ	23797239J	248	25/6/19	1678,20 €
FARMACIA TORRES	25307384R	2019002692	26/06/19	176,85 €
FARMACIA ADORACIÓN JIMÉNEZ ORTIZ	24286832M	19022	30/6/19	1084,55 €
FARMACIA VIRGINIA FIESTAS	24851223E	2019003661	28/8/19	1487,86 €
				7.990,88 €

La ausencia de un vínculo contractual con las empresas emisoras de las indicadas facturas, que venían teniendo su conformidad a la prestación de este servicio, obedece a la complejidad de este tipo de suministros, por lo que existen acuerdos de Servicios Sociales con todas las farmacias de la localidad para derivar a la farmacia más cercana al domicilio del beneficiario para que se le suministren los medicamentos, una vez prescritos por la UTS correspondiente.

Considerando que estos suministros han sido prestados de conformidad y así consta acreditado mediante diligencia extendida al efecto en los propios justificantes de gasto.

Teniendo en cuenta que en el presupuesto municipal en vigor existe crédito con saldo suficiente y adecuado para este tipo de suministros, tal y como se acredita en el expediente mediante documento de retención de crédito solicitado al departamento de Intervención Las deudas y gastos soportados en las facturas son adecuados a los precios de mercado y existe

coherencia con los servicios prestados. Se han cuantificado a unos precios que son los que se vienen aplicando a este tipo de suministros y por tanto pueden ser considerados como precios de mercado, esto es, los que podrían resultar de una licitación del contrato.

Los beneficiarios de las ayudas farmacéuticas recogidas en estas facturas han sido los que se reflejan en la siguiente relación:

NOMBRE / APELLIDOS	DNI/NIE	TOTAL
PUII LALRUATPUII	Y0612163-D	130.00 €
MUSTAFA EL JIMYARI	X3099871-T	165.00 €
PAULA BENITEZ MORENO	79109680-F	186.14 €
LOUBNA CHAIRA	X6466637-A	73.20 €
ADELA VALLEJO LÓPEZ	33383534-T	140.00 €
YOUSEF LAMARTI	79034085-J	63.75 €
MARÍA BUENO PADILLA	24865731-V	7.90 €
MARÍA DEL MAR LARA GARCIA	28583208-G	186.56 €
INGRID JUSTINIANO LEAÑOS	79211471-T	70.20 €
SONIA NOEMI SILVA TORINO	77428112-A	170.00 €
MARÍA BUENO PADILLA	24865731-V	60.20 €
FÁTIMA MOHAMED AOMAR	45296533-B	170.00 €
LIUDMILA FEDORISHCHEVA	X3745056-N	53,95 €
AURORA SOPENA APOLA	27320238-X	200,00 €
MARÍA FLORES MORENO JIMÉNEZ	24817367-E	150,00 €
FREILYN DANED CARRILLO GUEVARA	Y6409310-Y	250,00 €
ELIANA SCHOLTKA BRAGA	79033000-D	69,36 €
NAJLAE EL MENSOURI	X8349745-D	380,84 €
ANGUSTIAS NAVARRO CARMONA	27379849-M	57,25 €
CRISTINA FUNES TORRES MUÑOZ	05250333-P	76,29 €
JUAN CARLOS MENA CORTÉS	79018490-N	86,75 €
SUSY CHRISTINE JULIA DEWEERDT	X2337534-K	44,50 €
MARÍA SABRINA ESCUELA MAESTRE	143482174	4,24 €
GABI TRANDAFIRESCU	X6165899-J	38,85 €
NATALIA BOGATYR	X5538163-Q	42,95 €
JOSÉ LUÍS CARRILLO	25562020-G	10,50 €
JOSÉ ANATOL BARROSO LÓPEZ	79213437-B	57,68 €
JONATHAN SOLER MARTÍN	36582107-D	5,89 €
ISATY SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	79349163-Z	7,18 €
KARINE PARIKYAN	X5241971-H	17,90 €
VIRGINIA PALOMINO RAMOS	27391382-S	410,26 €
SARA CORRALES ESCALONA	77491135-H	116,55 €
AUXILIADORA GUERRERO MORALES	25571240-R	184,29 €
ENRIQUE ALBERO CROCCO	X3843778-H	121,08 €
FRANCISCA ORTEGA GARCÍA	29989002-S	193,79 €
MARÍA OLMEDO MORENO	27382176-D	471,28 €
MARÍA FLORES MORENO JIMÉNEZ	24817367-E	58,11 €
MARTA ROSA GONZÁLEZ MORENO	27375320-F	80,94 €
FABIOLA GALÁN MORENO	25586189-T	397,86 €
CLAUDIA LISBETH DURÁN	Y5501143-V	9,22 €
MOHAMED AMINE BOAZZAOUI	EX1706302	2,10 €
FÁTIMA BOUNOUADAR AFOU	25732212-L	75,05 €
JOSEBA CALDAS SIERRA	14595463-P	108,49 €
DANIEL CERVANTES CALDERÓN	25709317-D	52,82 €
JOSEFA MARFIL ORTIZ	24854247-X	132,95 €
CONCEPCIÓN RUIZ HERRERA	27895941-T	13,04 €

ANTONIO ROMERO HEREDIA	74899169-Z	14,08 €
MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ PERÉZ	27392351-H	139,89 €
JEAN MARC POLITI	X2238588-K	107,35 €
CARMEN RASCÓN CECILIANO	70635525-H	69,50 €
ISAAC LARA GARCÍA	28583208-G	355,41 €
IGNACIO QUINTANA GÓMEZ	24868881-Q	41,15 €
ENRIQUE CLAUDIO BENEZRA ABOLAFIA	27381096-X	30,84 €
LEXANDRU SANDU	X9109515-C	252,44 €
ROSARIO MARTÍN DEL CORRAL	00120517-C	14,79 €
INÉS MARÍA CARDOSO PINTO	X5824636-R	197,24 €
GLADIS GETTE	Y5544731-C	76,27 €
MARÍA SELVA BORJA MARTÍNEZ	Y3843118-Q	190,75 €
DEBORAH KIM VERHAAREN	X2890357-Q	288,01 €
FRANCISCO BECERRA VELASCO	25574535-F	15,41 €
MARÍA DEL CARMEN PAREJO VEGAS	25299345-N	227,77 €
HAYATE ESSALHI ELLATIFI	49864468-K	50,56 €
MIGUEL FRANCISCO MERINO ALARCÓN	24797995-Q	8,25 €
NAJOUA EL ABBASSI EL MECHAT	76638333-X	418,81 €
HOURIA OUFDIR	X3655683-V	66,40 €
ROCÍO BENÍTEZ	27385215-N	21,05 €
		TOTAL:7.990,88€

PROPONE

A la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por suministros de medicamentos a personas derivadas desde Servicios Sociales por importe total de 7.990,88 euros, convalidando las actuaciones municipales y la disposición del gasto en favor de las siguientes empresas:

FARMACIA	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD
FARMACIA ELOISA CARREÑO MÜLLER	23801899G	2019000670	12/2/19	62,75 €
FARMACIA ELOISA CARREÑO MÜLLER	23801899G	2019003517	30/7/19	24,70 €
FARMACIA TOMÁS MARCO MARCO	17841081G	53	25/6/19	719,23 €
FARMACIA NATALIA MUÑOZ AGUILAR	05909748J	2019003730	10/9/19	679,84 €
FARMACIA Mª DOLORES LEÓN BURGOS	25307906V	000140/2019	27/6/19	2076,90 €
FARMACIA JOSÉ M. DOMÍNGUEZ LÓPEZ	23797239J	248	25/6/19	1678,20 €
FARMACIA TORRES	25307384R	2019002692	26/06/19	176,85 €
FARMACIA ADORACIÓN JIMÉNEZ ORTIZ	24286832M	19022	30/6/19	1084,55 €
FARMACIA VIRGINIA FIESTAS	24851223E	2019003661	28/8/19	1487,86 €

2.- Reconocer la deuda contraída con las empresas relacionadas en la tabla anterior por importe total de 7990,88 €, según el desglose de las mismas, aprobando una indemnización sustitutiva a favor de dichas empresas por el importe correspondiente a cada una de ellas y derivado de aquella deuda contraída por los suministros de referencia documentados en las facturas anteriormente relacionadas con imputación a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente RC 201900034223."

Visto y conocido el informe con ref: F-529/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 2 de octubre de 2019, emitido por el Director de los Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente.

5.3.2. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Familia, Dña. Rocío Rodríguez González, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

"Rocío Rodríguez González, Concejala de Bienestar Social y Familia del Ilmo. Ayuntamiento de Fuengirola, a la presente Junta de Gobierno Local pasa a

EXPONER

Que se han recibido en este ayuntamiento facturas correspondientes a gastos de farmacia de personas del municipio que han sido derivadas por los Servicios Sociales, para que sean atendidas, a distintas farmacias de la localidad, las cuales se relacionan a continuación:

FARMACIA	NIF	Nº FACTURA	CÓDIGO FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD
FARMACIA ENRIQUE PORTALES LEÓN	79024577G	Q000143/2019	2019003939	19/09/2019	480,43 €
FARMACIA Mª DOLORES LEÓN BURGOS	25307906V	Q000145/2019	2019004245	26/09/2019	1.565,65 €
FARMACIA TOMÁS MARCO MARCO	17841081G	79	2019004246	25/09/2019	482,39 €
FARMACIA JOSÉ M. DOMÍNGUEZ LÓPEZ	23797239J	340	2019004247	20/09/2019	926,65 €
FARMACIA ADORACIÓN JIMÉNEZ ORTIZ	24286832M	19023	2019004244	21/09/19	762,24 €
FARMACIA VIRGINIA FIESTAS	24851223E	Q000717/2019	2019004436	22/10/2019	479,06 €
					4.696,42 €

La ausencia de un vínculo contractual con las empresas emisoras de las indicadas facturas, que venían teniendo su conformidad a la prestación de este servicio, obedece a la complejidad de este tipo de suministros, por lo que existen acuerdos de Servicios Sociales con todas las farmacias de la localidad para derivar a la farmacia más cercana al domicilio del beneficiario para que se le suministren los medicamentos, una vez prescritos por la UTS correspondiente.

Considerando que estos suministros han sido prestados de conformidad y así consta acreditado mediante diligencia extendida al efecto en los propios justificantes de gasto.

Teniendo en cuenta que en el presupuesto municipal en vigor existe crédito con saldo suficiente y adecuado para este tipo de suministros, tal y como se acredita en el expediente mediante documento de retención de crédito solicitado al departamento de Intervención.

Las deudas y gastos soportados en las facturas son adecuados a los precios de mercado y existe coherencia con los servicios prestados. Se han cuantificado a unos precios que son los que se vienen aplicando a este tipo de suministros y por tanto pueden ser considerados como precios de mercado, esto es, los que podrían resultar de una licitación del contrato.

Los beneficiarios de las ayudas farmacéuticas recogidas en estas facturas han sido los que se reflejan en la siguiente relación:

NOMBRE / APELLIDOS	DNI/NIE	TOTAL GASTOS
CHAIRA LOUBNA	X6466637-A	159,10 €
AMPARO GARCIA FAJARDO	51620331-M	260,00 €
MARGARITA ADELIA BALMA SOLER	79021078-R	170,00 €
BEATRICE MUNYANGO	X6556916-F	30,02 €
MARIA BUENO PADILLA	24865731-V	53,80 €
FRANCISCA MARIA GARCIA RUBIALES	30604449-M	70,00 €
INMACULADA OLEA MORENO	27385779-R	300,00 €
ELOUALE HANINI	72143543-H	140,00 €
JOSE GONZALEZ CARRETERO	25734772-A	130,00 €
BEGONA ESTEBANEZ ESCUDERO	16240745-P	50,00 €
PAULA BENITEZ MORENO	79109680-F	202,73 €
CRISTINA FUENES TORRES MUNOZ	05250333-P	119,33 €
JOSE MANUEL MENA CORTES	79018490-N	72,67 €
ELIANA SCHOLTKA BRAGA	79033000-D	96,44 €
NAJLAE EL MENSOURI	X8349745-D	193,95 €
FRANCISCA ORTEGA GARCIA	29989002-S	45,90 €
SALAH RTAIBA BAIZI	79026405-S	37,38 €
KARINE PARIKYAN	X5241971-H	5,11 €
MIRCHO ANGELOV ILIEV	X9441898-F	26,16 €
NATALIIA BOGATYR	X5538163-Q	85,90 €
ENRIQUE ALBERTO CROCCO	X3843778-H	61,42 €
MARIA OLMEDO MORENO	27382176-D	131,18 €
SARA CORRALES ESCALONA	77491135-H	384,85 €
AUXILIADORA GUERRERO MORALES	25571240-R	148,75 €
MARGARITA ADELIA BALMA SOLER	79021078-R	16,50 €
JOSEBE CALDAS SIERRA	14595463-P	123,85 €
MALIKA EL HADDOUTI	Y0004071-Z	30,98 €
MARIA FLORES MORENO JIMENEZ	24817367-E	59,07 €
FABIOLA GALAN MORENO	25586189-T	127,12 €
ANA MARIA REYES HEREDIA	27382645-H	13,77 €
CONCEPCION RUIZ HERRERA	27895941-T	15,06 €
JOSEFA MARFIL ORTIZ	24854247-X	175,48 €
MARTA ROSA GONZALEZ MORENO	27375320-F	200,41 €
ROSITA MALINOVA IVANOVA	X6490982-Z	346,34 €
LINA GEMA RUBIANES SIERRA	02705045-S	134,09 €
M1 SELVA BORJA MARTINEZ	Y3843118-Q	41,17 €
M1 CARMEN PAREJO VEGA	25299345-N	163,98 €
HAYATE ESSALHI ELLATIFI	49864468-K	26,92 €

FRANCISCO BECERRA VELASCO	25574535-F	25,20 €
DEBORAH KIM VERHAAREN	X2890357-Q	24,62 €
LUIS PEREZ MUÑOZ	1092484-F	25,03 €
AGATA BAWOLEK	Y0829075-P	18,24 €
GLADIS GETTE	Y5544731-C	4,73 €
Mi ROSARIO MARTIN CORRAL	00120517-C	8,66 €
NAJOUA EL ABBASSI	76638333-X	115,51 €
CRISTINA FUENES TORRES MUÑOZ	05250333-P	25,00 €
TOTAL GASTOS FARMACIA		**4.696,42 €**

PROPONE

A la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por suministros de medicamentos a personas derivadas desde Servicios Sociales por importe total de 4.696,42 euros, convalidando las actuaciones municipales y la disposición del gasto en favor de las siguientes empresas:

FARMACIA	NIF	Nº FACTURA	CÓDIGO FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD
FARMACIA ENRIQUE PORTALES LEÓN	79024577G	Q000143/2019	2019003939	19/09/2019	480,43 €
FARMACIA Mª DOLORES LEÓN BURGOS	25307906V	Q000145/2019	2019004245	26/09/2019	1.565,65 €
FARMACIA TOMÁS MARCO MARCO	17841081G	79	2019004246	25/09/2019	482,39 €
FARMACIA JOSÉ M. DOMÍNGUEZ LÓPEZ	23797239J	340	2019004247	20/09/2019	926,65 €
FARMACIA ADORACIÓN JIMÉNEZ ORTIZ	24286832M	19023	2019004244	21/09/19	762,24 €
FARMACIA VIRGINIA FIESTAS	24851223E	Q000717/2019	2019004436	22/10/2019	479,06 €
					4.696,42 €

2.- Reconocer la deuda contraída con las empresas relacionadas en la tabla anterior por importe total de 4.696,42 €, según el desglose de las mismas, aprobando una indemnización sustitutiva a favor de dichas empresas por el importe correspondiente a cada una de ellas y derivado de aquella deuda contraída por los suministros de referencia documentados en las facturas anteriormente relacionadas con imputación a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente RC 201900034223."

Visto y conocido el informe con ref: F-531/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 12 de noviembre de 2019, emitido por el Director de los Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente.

5.3.3. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Familia, Dña. Rocío Rodríguez González, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

"Rocío Rodríguez González, Concejala de Bienestar Social y Familia del Ilmo. Ayuntamiento de Fuengirola, a la presente Junta de Gobierno Local pasa a

EXPONER

Que se han recibido en este ayuntamiento facturas correspondientes a gastos de mantenimiento de las fotocopiadoras modelos Ricoh MP285 y Ricoh modelo MP301ubicadas en las dependencias de los Servicios Sociales emitidas por la empresa Ricoh España SLU.

CÓDIGO DE FACTURA DE FACTURA	N° DE FACTURA	CONCEPTO	FECHA FACTURA	*CANTIDAD*
2019000370	842317295	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA MODELO MP 285	21/1/19	0,67 €
2019000526	842341998	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA MODELO MP 285	7/2/19	414,36 €
2019000589	842356776	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA MODELO MP 301	13/2/19	30,17 €
2019000962	842401351	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA MODELO MP 285	21/3/19	21,36 €
2019001514	842449603	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA MODELO MP 285	21/4/19	22,81 €
2019002057	842487558	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA MODELO MP 285	21/5/19	22,09 €
2019002058	842488270	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA MODELO MP 301	21/5/19	295,09 €
2019002639	842530050	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA MODELO MP 285	20/6/19	22,83 €
2019003175	842575784	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA MODELO MP 285	21/7/19	22,09 €
2019003500	842612335	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA MODELO MP 301	21/8/19	195,27 €
2019003501	842612218	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA MODELO MP 285	21/8/19	22,81 €
2019003936	842653340	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA MODELO MP 285	22/9/19	22,83 €
2019004467	842697619	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA MODELO	22/10/19	22,09 €

		MP 285		
2019004629	842730496	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA MODELO MP 301	5/11/19	153,09 €
2019004718	842732555	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA MODELO MP 285	8/11/19	170,48 €
				1.438,04 €

La ausencia de un vínculo contractual con la empresa emisora de las indicadas facturas, que venían teniendo su conformidad a la prestación de este servicio, obedece a la complejidad de este tipo de mantenimiento y la necesidad de unificar todas las máquinas de equipo multifunción de todos los departamentos del Ayuntamiento.

Considerando que estos suministros han sido prestados de conformidad y así consta acreditado mediante diligencia extendida al efecto en los propios justificantes de gasto.

Teniendo en cuenta que en el presupuesto municipal en vigor existe crédito con saldo suficiente y adecuado para este tipo de suministros, tal y como se acredita en el expediente mediante documento de retención de crédito solicitado al departamento de Intervención

Las deudas y gastos soportados en las facturas son adecuados a los precios de mercado y existe coherencia con los servicios prestados. Se han cuantificado a unos precios que son los que se vienen aplicando a este tipo de suministros y por tanto pueden ser considerados como precios de mercado, esto es, los que podrían resultar de una licitación del contrato.

PROPONE

A la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por mantenimiento de las fotocopiadoras ubicadas en las dependencias de Servicios Sociales por importe total de 1.438,04 € euros, convalidando las actuaciones municipales y la disposición del gasto en favor de Ricoh España SLU (NIF: B82080177) según las siguientes facturas:

CÓDIGO DE FACTURA DE FACTURA	Nº DE FACTURA	CONCEPTO	FECHA FACTURA	*CANTIDAD*
2019000370	842317295	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA MODELO MP 285	21/1/19	0,67 €
2019000526	842341998	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA MODELO MP 285	7/2/19	414,36 €
2019000589	842356776	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA MODELO MP 301	13/2/19	30,17 €
2019000962	842401351	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA MODELO MP 285	21/3/19	21,36 €
2019001514	842449603	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA MODELO MP 285	21/4/19	22,81 €

2019002057	842487558	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA MODELO MP 285	21/5/19	22,09 €
2019002058	842488270	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA MODELO MP 301	21/5/19	295,09 €
2019002639	842530050	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA MODELO MP 285	20/6/19	22,83 €
2019003175	842575784	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA MODELO MP 285	21/7/19	22,09 €
2019003500	842612335	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA MODELO MP 301	21/8/19	195,27 €
2019003501	842612218	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA MODELO MP 285	21/8/19	22,81 €
2019003936	842653340	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA MODELO MP 285	22/9/19	22,83 €
2019004467	842697619	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA MODELO MP 285	22/10/19	22,09 €
2019004629	842730496	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA MODELO MP 301	5/11/19	153,09 €
2019004718	842732555	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA MODELO MP 285	8/11/19	170,48 €
				1.438,04 €

2.- Reconocer la deuda contraída con Ricoh España SLU por importe total de 1.438,04 € €, según el desglose de las mismas, aprobando una indemnización sustitutiva a favor de dicha empresa por el importe correspondiente a cada una de ellas y derivado de aquella deuda contraída por los suministros de referencia documentados en las facturas anteriormente relacionadas con imputación a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente RC 7210."

Visto y conocido el informe con ref: F-546/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por el Director de los Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente.

5.3.4. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Familia, Dña. Rocío Rodríguez González, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

"Rocío Rodríguez González, Concejala de Bienestar Social y Familia del Ilmo. Ayuntamiento de Fuengirola, a la presente Junta de Gobierno Local pasa a

EXPONER

Desde el área de Bienestar Social del Ilmo. Ayuntamiento de Fuengirola, se atienden a ciudadanos con situaciones de necesidad de diversa índole, y que requieren de intervenciones multidisciplinares. Para ello contamos con prestaciones económicas, que se prescriben a favor de familias para la atención de necesidades básicas con menores a cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes, dirigidos a la prevención, reducción o supresión de factores que generan situaciones de dificultad o riesgo social para los menores, con el fin de favorecer su integración y garantizar los medios para que puedan permanecer en su medio.

Dentro de esta detección de necesidades, se encuentran las necesidades educativas presentan algunos menores y que dificultan alcanzar la integración escolar y un posible fracaso escolar de los menores de las familias con las cuales venimos interviniendo, las cuales no disponen de los medios necesarios para atender estas necesidades La educación obligatoria de 6 a 16 años, tiene libros de gratuidad, proporcionados por los centros escolares, sin embargo la etapa infantil de 3 a 5 años, o a partir de bachiller o módulos de grado medio y superior, no se contempla esta medida, siendo las familias quienes se hagan cargo de estos costes.

Así mismo, es necesario que los alumnos y alumnas, a todos los niveles educativos, aporten una serie de materiales complementarios para poder realizar sus trabajos y seguir el ritmo normal de trabajo, que supone un coste económico que no pueden afrontar.

Desde servicios sociales municipales, venimos apoyando a familias con las que tenemos un proyecto de intervención en cubrir estas necesidades, para lo cual se ha licitado a través de un contrato menor (expt Mytao 250/2019/BIENS) un concurso para que una papelería facilitase el material necesario a las familias que se deriven desde Servicios Sociales, habiendo sido adjudicataria de dicho contrato la empresa "Librería Séneca Fuengirola S.L", habiéndose recibido hasta el momento facturas de dicha empresa por valor de 5.988,15 €.

PROPONE

A la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Reconocer la deuda de 5.988,15 € contraída con la empresa "Librería Séneca Fuengirola S.L", dentro del contrato menor expediente 250/2019/BIENS.

2.- Aprobar el pago de 5.988,15 € a la empresa "Librería Séneca Fuengirola S.L. (B93638203) con cargo al RC 201900051404."

Visto y conocido el informe con ref: F-540/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe propuesta de fecha 4 de octubre de 2019, emitido por el responsable del Área de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente.

5.4. Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Turismo y Organización de Eventos, D. Rodrigo Romero Morales, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

"Por la presente, se solicita a la Junta de Gobierno Local, la adopción de acuerdo favorable para aplicar las siguientes condiciones del evento FERIA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS DE FUENGIROLA, que celebrará su XXV edición del miércoles 29 de abril al domingo 3 de mayo de 2020.

Estas condiciones, se sumarán a la normativa general que regula dicha actividad, incluida en la Ordenanza reguladora de uso y ocupación del Recinto Ferial de Fuengirola y de las peñas recreativas para la celebración de la Feria Internacional de los Pueblos (F.I.P.), (B.O.P. 12-09-2018) aprobada en Pleno corporativo con fecha 30/05/2018

1. FECHAS Y HORARIO DE CELEBRACIÓN

La Feria Internacional de los Pueblos de Fuengirola se celebrará en el Recinto Ferial de Fuengirola, durante los días miércoles 29 de abril al domingo 3 de mayo de 2020.

Permanecerá abierta, de forma continuada, en horario de 13:00 hasta las 04:00 h, debiendo permanecer abierto como mínimo hasta las 01:00 horas.

Tanto el incumplimiento del horario de cierre, como cualquier alteración grave del orden público o la seguridad que tenga lugar en el interior de las casetas, pueden conllevar el cierre y/o revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad.

Durante la celebración de la Feria, los participantes quedan autorizados a permanecer en el Recinto con sus vehículos o los de carga y descarga que sean necesarios, hasta las 12:30 horas, para la realización de las tareas de reposición, adecentamiento y preparación diaria de las casetas.
A las 13:00 horas deberá encontrarse el recinto ferial completamente desalojado de vehículos.

A fin de facilitar las comunicaciones con la Organización, el adjudicatario deberá estar presente en su caseta un mínimo de 5 horas diarias y localizable durante toda la jornada todos los días de feria. Deberá aportar esta información incluyendo horarios y teléfonos de contacto en su propuesta de explotación.

2. VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los aspectos a valorar y la puntuación obtenida vendrá determinada por el siguiente baremo, hasta un máximo de 100 puntos. Quien presente la mejor oferta en relación a cada uno de los siguientes criterios a juicio de los técnicos municipales, obtendrá la mayor puntuación en ese apartado, y el resto se asignará de forma ponderada:

- **CURRÍCULUM/ HISTORIAL** (*5 puntos).* En el que se haga constar la experiencia en la organización de este tipo de eventos, los objetivos que se persiguen, y las anteriores representaciones en la Feria de los Pueblos.
- **DECORACIÓN DE LA CASETA** (25 puntos).

Se deberá de explicar detalladamente y de forma diferenciada, la decoración tanto del interior como del exterior, fachada delantera y trasera, y barras exteriores de la caseta, acompañando la información con fotografías o bocetos.

Se procurará que la decoración original de la caseta quede totalmente oculta a la vista del público a fin de proporcionar al visitante una experiencia única que evoque al país representado.

El desglose de la puntuación será el siguiente:

DECORACIÓN INTERIOR **(10)**: Evitar el uso excesivo de lonas y se puntúa que predomine la decoración con objetos típicos y más representativos del país.
Al menos un 40% del espacio de la caseta, debe ser ocupado por mesas y sillas para ofrecer servicio de comidas.

DECORACIÓN EXTERIOR **(10)**: Además de la decoración significativa de la fachada, las barras deberán estar suficientemente decoradas, no mostrar ninguna marca y logotipo y ser identificativas del país representado.

ELEMENTO 3D SIGNIFICATIVO DEL PAÍS **(5)**: Instalación de un elemento en 3D a un tamaño real o a escala, significativo del país, como puede ser monumento, artesanía o símbolo nacional. (Ejemplos de ediciones pasadas: Francia- Torre Eiffel, EEUU – Taxi americano, Gran Bretaña- Cabina londinense, Colombia- Chiva colombiana, etc…)

- **PROGRAMA DE ACTUACIONES DURANTE TODOS LOS DÍAS DE CELEBRACIÓN DE LA FERIA** *(25 puntos).*

Se requiere un *programa detallado* de actuaciones diarias especificando grupos folclóricos e integrantes de los mismos*, valorándose positivamente tanto el número de integrantes como la calidad de los mismos*, además de un mínimo de 3 actuaciones diarias en la caseta de al menos 30 minutos cada una, en el horario comprendido entre las 14,00 y las 17,00 horas, las 17,00 y las 20,00 horas, y entre las 20,00 y las 00,00 horas.

Los concesionarios quedan obligados a entregar, con fecha límite el 13 de MARZO de 2020, el programa definitivo de actuaciones mínimas diarias en sus casetas.

Se valorará positivamente que los miembros de los distintos grupos folclóricos pertenecientes a las delegaciones participantes sean naturales del país en cuestión a fin de garantizar su mejor y más original representación, *debiendo quedar esta condición claramente especificada en el proyecto de explotación.*

Quedan prohibidas las expresiones musicales que no correspondan con el país representado así como dirigir la música de los altavoces hacia el exterior de las casetas.

Los grupos folclóricos podrán actuar en el recinto ferial, junto a la puerta de la caseta asignada, como exposición pública del folclore del país.

- El pasacalle o desfile inaugural cuya fecha de celebración y recorrido se determinará por la Organización, previsiblemente el viernes 1 de mayo de 2020. *Este acto requiere de una gran representación por parte de todos los participantes y máxima asistencia de grupos folclóricos, por lo que se valorará dentro de este apartado con 10 puntos, debiendo el solicitante acreditar en su proyecto de explotación la participación en el desfile de un mínimo de 15 personas, las cuales deberán cuidar su imagen e ir adecuadamente ataviadas con trajes tradicionales.*

- No se permitirá en el pasacalle, la participación con vaqueros y camisetas de equipos deportivos o con nombres del país. Se requiere una autentica identificación entre la vestimenta y el país que se representa.

- El desfile se desarrollará por el itinerario marcado por la Organización, sin que pueda acompañarle en su recorrido personal auxiliar o familiar, para evitar grupos de acompañamiento que

entorpecen el buen desarrollo del mismo, y el disfrute de los espectadores que se encuentran en el recorrido.

- Se prohíbe el uso de motocicletas debido al excesivo ruido y expulsión de gases, y que se ha demostrado en ediciones anteriores, que afectaría al grupo participante a continuación.

- Los vehículos participantes deberán ir debidamente decorados y adornados, sin que se permita la participación en el desfile, de coches que no se encuentren suficientemente engalanados. Por motivos de seguridad, sólo se permitirá la presencia de un conductor y un acompañante en el vehículo durante el pasacalle, sin que se pueda acceder al mismo durante el recorrido a personas ajenas.

- Se debe cumplir con la normativa vigente en cuanto a seguridad vial, debiendo todos los vehículos participantes, aportar la documentación que por parte de la Organización les sea requerida.

Se valorará también positivamente el empleo de elementos decorativos y acompañamientos musicales que realcen la imagen del desfile, ej.: zancudos, bateas, carros.

- **El Acto de Inauguración Oficial:** en caso de organizarse un acto de inauguración, será obligatoria la presencia de uno o varios representantes ataviados con el traje típico del país, en el lugar y horario señalados por la Organización.

- **El acto de presentación ante la prensa:** será obligatoria la presencia de uno o varios representantes ataviados con el traje típico del país, en el lugar y horario señalados por la Organización.

- **Las actuaciones en el set de televisión**. Deberán, procurar que su presencia sea la mejor posible, cuidando la coreografía, sus trajes típicos, sus instrumentos musicales,... etc.

(La falta de asistencia en tiempo y forma a los actos oficiales mencionados será considerada como una infracción y supondrá una sanción administrativa según las especificaciones recogidas en la Ordenanza reguladora)

- **GASTRONOMÍA** (20 puntos):

Se aportará la carta/menú con las consumiciones y platos típicos que podrán degustar los visitantes, adjuntado la tarifa de precios que deberá quedar bien visible en la fachada de las casetas.
La valoración de este apartado no vendrá determinada por el volumen de platos ofertados sino por la calidad de los mismos, que podrá justificarse aportando currículum con la experiencia del personal encargado de su elaboración, indicando la utilización de productos típicos del país de origen, etc.

- *Se valorará la existencia de una oferta de un plato típico del país o región, a precio especialmente económico.*
- *Se valorará el precio de los productos ofertados en la carta.*

Es obligatorio el servicio de comidas en el interior de las casetas:

- Al menos un 40% del espacio de la caseta, debe ser ocupado por mesas y sillas para ofrecer servicio de comidas.
- Los dulces, pasteles o alimentos que contengan huevo, merengues, nata o cualquier otro derivado lácteo, no podrán exponerse al sol si no es en vitrinas refrigeradas, o en una ubicación adecuada a la sombra y protegida del exterior.

La oferta gastronómica se ceñirá exclusivamente a productos claramente identificados como oriundos del país representado.

El uso de Foodtrucks, queda limitado al país de origen (EEUU o estados o regiones del mismo) y a un número de 2.

- ARTESANÍA (25 puntos):

Será imprescindible la exposición de artículos de artesanía típicos del país representado en un stand ubicado en el interior de las casetas.
El equipo de inspección de la FIP revisará que dicha exposición de artículos sea suficientemente representativa y fiel al país representado, valorándose una muestra amplia y variada, y será objeto de penalización con detracción de puntos aquellas que así no se consideren.
La puntuación en este apartado será de 10 puntos de los 25 totales.

Será obligatoria la presencia de al menos 1 taller artesano diario, de no menos de 2 horas en el tramo de 15 a 20 h.

Se prestará especial atención a la complejidad del trabajo artesano desarrollado, así como la duración de estos talleres durante cada día de feria, por lo que esta información deberá quedar claramente detallada en el proyecto.
Se valorarán especialmente las muestras de talleres con artesanos elaborando en directo dichos artículos.

La puntuación en este apartado será de 15 puntos de los 25 totales.

Los participantes no podrán exhibir ni vender en las Casetas asignadas mercancías y servicios distintos a los que se refiera su representación, pudiendo la Organización proceder a la retirada de los que no cumplan este requisito.
Todos estos apartados deberán de acompañarse de fotografías, así como de cualquier otro elemento audiovisual que facilite al jurado determinar la calidad de los mismos.

> Tal y como se especifica en la Ordenanza reguladora de la FIP, capítulo primero, disposición trigésimo primera: Los adjudicatarios están obligados al cumplimiento íntegro en todos sus aspectos puntuables, del proyecto presentado. Dicho incumplimiento en cualquiera de sus apartados, conllevará la posibilidad del cierre cautelar de la caseta.

Además en la disposición sexagésimo séptima se especifica: Sujeción a la Ordenanza y a las disposiciones normativas de preceptiva aplicación: La Ordenanza y la normativa supletoria son de obligada observancia por parte del adjudicatario. Su incumplimiento lleva aparejada la revocación de la concesión y cese inmediato de la actividad, sin devolución del precio abonado

- ***OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN:***

- **Cada proyecto deberá incluir al menos la preferencia de una caseta o tipo de caseta en cuanto a su distribución en metros (véase anexo V), que tendrá en cuenta la mesa de valoración, de forma meramente orientativa, a la hora de asignar las casetas.**

En el evento tendrán participación todas aquellas personas físicas y jurídicas (entidades, asociaciones, sociedades, etc…) que pretendan representar o expresen la representación de Países, o en el caso de aquellos cuya extensión territorial permita la variedad y expresa diferenciación de los mismos, se permitirá la participación de distintos Estados o Regiones, quedando la decisión en manos de la Organización.

La decisión de admitir o no la participación de regiones o estados en la Fip, será potestad del Comité Evaluador, que para ello, tendrá en cuenta la variedad de proyectos presentados y el cumplimiento de los parámetros requeridos.

La admisión de un proyecto de un país no será condición excluyente para la participación de un proyecto de una región perteneciente a dicho país, siempre que no coincida el contenido del proyecto, quedando la representación de dicha región sujeta a aportar el distintivo y la bandera de su país.

La representación de España se limitará a la representación global del País como tal, sin que se permita la participación de Comunidades Autónomas.

Normativa uso trasera de las casetas

Se podrá habilitar un espacio en la zona trasera de las casetas, donde se podrán instalar carpas con mesas y sillas para obtener así nuevas áreas tanto para la degustación de productos, como zonas sombreadas y de descanso.
La utilización de estos espacios vendrá regulada por las siguientes directrices:

a. Barra para servir comida/bebida. Se podrá habilitar una barra para dar servicio de comida y bebida, en la trasera de las casetas, previa solicitud.

En la barra de la zona trasera, queda prohibida la instalación de planchas, barbacoas, ni ningún otro elemento para cocinar. Sólo se podrá servir comida ya cocinada.
Toda barra en la parte trasera de las casetas, se cerrará a partir de las 23:00 horas

b. Mesas y sillas. Se deberá procurar sombra y que dicha zona mantenga una estética adecuada al país representado.
c. *Prohibido la instalación de altavoces ni ningún otro sistema de reproducción de música en la zona trasera*. Tampoco se podrán dirigir los altavoces hacia el exterior ni realizar actuaciones en esa zona.
d. Decoración. Se decorará la zona trasera con la misma temática que el resto de la caseta, tanto la carpa como la fachada exterior, debiendo instalar un cartel con el nombre del país representado y su bandera.
e. Horario. Se limita el uso de estos espacios hasta las 23:00h, debiendo quedar recogidas mesas y sillas y sin uso esa zona a las 00:00 h.

- ADJUDICACIÓN, Tarifas y forma de pago.

Se establece la obligatoriedad para todos los interesados de abonar la cantidad de 300 € en concepto de garantía o derecho de participación en el proceso de adjudicación. Esta garantía deberá depositarse, a la hora de solicitar la participación, debiendo entregar el correspondiente justificante junto a la hoja de inscripción y al proyecto de explotación.

En caso de que el proyecto presentado no resulte seleccionado, la garantía de 300 € será reintegrada a la mayor brevedad posible.

Además de la garantía presentada para participar en el proceso de selección, los adjudicatarios deberán presentar y abonar una fianza definitiva que se establece en el importe de 1500€.

Se aplicará el importe de la garantía constituida de 300 euros a la fianza definitiva por lo que el importe a ingresar por este concepto en virtud de la compensación, es de 1200 euros, que se ingresará con fecha límite el 31 de enero de 2020.

Este importe total de 1500 € correspondientes a la garantía y la fianza, responderá del adecuado cumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones y normas establecidas en estas Bases, de las responsabilidades pecuniarias en las que incurra, y de los posibles desperfectos ocasionados en las casetas, instalaciones municipales y en el material aportado por la Organización (banderas, carteles, pizarras, etc..) y será devuelto al participante finalizado el evento, previo informe favorable de la Federación de Peñas o en su caso de la Peña no federada y de la Organización.

La falta de entrega de documentación en el plazo fijado podrá conllevar la pérdida de la fianza.

Tanto Federación de Peñas y Presidentes de Peñas no federadas, como los adjudicatarios, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de entrega de llaves, para comunicar a la Organización cualquier tipo de incidencia y reclamaciones por daños y perjuicios que puedan afectar a la fianza, así como para entregar toda la documentación requerida para justificar la misma. Transcurrido dicho plazo se procederá a la devolución de las fianzas, no admitiéndose posteriormente reclamación alguna.

Las cantidades fijadas en este punto, se abonarán mediante ingreso en cuenta o transferencia bancaria *desde una única cuenta perteneciente al adjudicatario o representante legal,* no aceptándose ingresos de terceros ni pagos parciales, a excepción de los especificados en estas bases. La devolución de la garantía y fianza se efectuará por el importe total de 1500 € (salvo aquellas que se vean afectadas por sanciones o reclamaciones) a la cuenta del adjudicatario y nunca a cuentas de terceros.

El plazo de liquidación del canon una vez confirmada la participación y adjudicada la caseta, se fija con fecha límite el 31 de enero de 2020.

De todos los ingresos, el adjudicatario estará obligado a presentar copia del correspondiente justificante a la Organización, aportando documento acreditativo de la titularidad de la cuenta (donde quede claramente reflejado el titular y el número de cuenta completa con sus 20 dígitos e incluyendo el IBAN), procediendo del mismo modo cuando el ingreso se efectúe directamente en la cuenta del Ayuntamiento.

La falta de entrega de documentación en el plazo fijado podrá conllevar la pérdida de la fianza.

- Programa.-

Diariamente se publicará en la televisión local FTV el Programa Oficial de la Feria Internacional de los Pueblos, además de la inclusión del mismo en la aplicación Live Fuengirola, que divulgarán información sobre la FIP.
Por ello, todos los participantes tendrán la obligación de informar entregar a la Organización con fecha límite el 13 de MARZO de 2020, el programa definitivo de actuaciones diarias en sus casetas, informando de los grupos que actuará, horarios, estilos, etc..
La dirección de FTV contactará con los concesionarios para determinar el orden de participación, fecha y hora de los distintos grupos, siendo obligatoria la asistencia al set de FTV.
El incumplimiento de ésta norma conllevará la pérdida automática de la puntuación obtenida en el apartado "PROGRAMA DE ACTUACIONES" y la revisión del requisito mínimo de participación obligatorio por parte de los concesionarios.

- Permisos y licencias

Los adjudicatarios, una vez dispongan de la correspondiente autorización por parte de la Organización, podrán solicitar, con fecha límite el 13 de marzo de 2020, el espacio autorizado en la vía pública (ver Anexo II).
Este espacio deberán solicitarlo en el Departamento de Ocupación de Vía Pública, sito en la tercera planta del Ayuntamiento, y abonar la tasa correspondiente, no pudiendo sobrepasar los límites de la fachada de la caseta asignada (salvo autorización expresa de la Organización).
Las tasas por ocupación de vía pública, tanto de la terraza delantera como trasera, se abonarán en la siguiente cuenta:

Se supervisará que el contenido de los espacios de venta de artesanía y productos que se instalen en la correspondiente Ocupación de Vía Pública de cada caseta, estén claramente en relación con el país representado.

En caso de no serlo, se procederá a la inmediata retirada del puesto y supondrá una sanción grave, tal como se establece en el punto 1.2.3 del Capítulo octavo: Infracciones, de la Ordenanza reguladora.

ANEXO I

RELACIÓN DE CASETAS Y DIMENSIONES Y PRECIO BASE DE LICITACIÓN DE LAS CASETAS SEGÚN RANGO

Nº	NOMBRE PEÑA	SUPERFICIE (m^2)	PRECIO SEGÚN RANGO	RANGO
1	EL BOQUETILLO	264,80	**900,00 €**	C
2	S.D. LOS PACOS (259m^2)+ PARCELA ANEXA (283 m^2)	542	**1150,00 €**	H
3	F.S. "LOS BOLICHES"	220	**850,00 €**	B
4	HOSTELERÍA	437,65	**1050,00 €**	F
5	ANDAMIO	357,30	**1.000,00 €**	E
6	F.P.	200	**800,00 €**	A
7	R. CAÑADAS	172,04	**800,00 €**	A
8	EL CÁNTARO	188	**800,00 €**	A
9	MOTO CLUB	198,90	**800,00 €**	A
10	JUVENTUD	580,14	**1200,00 €**	I
11	LOS 7 DÍAS	710	**1350,00 €**	L
12	LA COMPARSA	159,13	**800,00 €**	A
13	LOS CABALLISTAS	254,72	**900,00 €**	C
14	FLAMENCA	428	**1050,00 €**	F
15	HDAD. DEL ROCÍO	360,27	**1.000,00 €**	E
16	EL APALANQUE	200	**800,00 €**	A
17	P.P.	281,30	**900,00 €**	C
18	EL CONTRASTE	200	**800,00 €**	A
19	R. MADRID	210	**850,00 €**	B
20	LA ZALEA	200	**800,00 €**	A
21	LA ESPERANZA	248,5	**850,00 €**	B
22	COLIFLOR CUCÚ	369,15	**1.000,00 €**	E
23	PSOE	355,38	**1.000,00 €**	E

24	SÉNECA	404,53	**1050,00 €**	F
25	NUEVAS AMISTADES	520,45	**1150,00 €**	H
26	CENTRO DE COORDINACIÓN			
27	DIANA	775	**1400,00 €**	M
28	CEPYME	327,89	**950,00 €**	D
29	LA BOLICHERA	541	**1150,00 €**	H
30	LOS ANDALUCES	471,15	**1100,00 €**	G
31	I.U.	425,7	**1025,00 €**	F
32	LA TAJÁ	308,85	**950,00 €**	D
33	PALACIO DE LA PAZ			
34	JUANITO	446	**1050,00 €**	F
35	POLIDEPORTIVO			
36	TAURINA	500	**1100,00 €**	G

- RANGO DE CASETAS SEGÚN TAMAÑO, Y PRECIO:

RANGO	TAMAÑO CASETA	PRECIO
A	HASTA 200 m²	800 €
B	DE 201 A 250 m²	850 €
C	DE 251 A 300 m²	900 €
D	DE 301 A 350 m²	950 €
E	DE 351 A 400 m²	1.000 €
F	DE 401 A 450 m²	1.050 €
G	DE 451 A 500 m²	1.100 €
H	DE 501 A 550 m²	1.150 €
I	DE 551 A 600 m²	1.200 €
J	DE 601 A 650 m²	1.250 €
K	DE 651 A 700 m²	1.300 €
L	DE 701 A 750 m²	1.350 €
M	DE 751 A 800 m²	1.400 €

ANEXO II

TASA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR CASETA (TERRAZAS)

PEÑA	OVP(m²)	Tasa OVP (5 días)*
Peña C B Los Pacos	36.25 m2	175.81 €
Vía pública solar anexo a CB Los Pacos	106.45 m2	516.28 €
Peña Hostelería	64.00 m2	310.40 €
Peña F Profesional	32.00 m2	155.20 €
Peña El Cántaro	26.00 m2	126.10 €
Peña Juventud	94.80 m2	459.78 €
Peña La Comparsa	145.80 m2	707.13 €
Peña Flamenca	201.35 m2	976.54 €
Peña Apalanque	26.75 m2	129.73 €
Peña Contraste	31.45 m2	152.53 €
Peña Zalea	30.15 m2	146.22 €
Peña C. Cucú	67.05 m2	325.19 €
Peña Séneca	65.85 m2	319.37 €
Peña Cepyme	152.45 m2	739.38 €
Peña Los Andaluces	173.20 m2	840.00 €
Peña La Tajá	52.15 m2	252.92 €
Peña Juanito	78.45 m2	380.48 €
Peña Taurina	84.80 m2	411.28 €
Peña El Boquetillo	167m2	809.95 €
Peña Futbol Sala	34.65 m2	168.05 €
Peña Andamio	59.20 m2	287.12 €
Peña R. Cañadas	29.50 m2	143.07 €
Peña Motoclub	30 m2	145.50 €
Peña 7 días	240 m2	1164.00 €
Peña Caballistas	158.30 m2	767.75 €
Peña Hdad del Rocio	61.95 m2	300.45 €
Peña PP	42.85 m2	207.82 €
Peña Real Madrid	30.45 m2	147.68 €
Peña La Esperanza	37.45 m2	181.63 €
Peña PSOE-UGT	59.50 m2	288.57 €
Peña Nuevas Amistades	172.50 m2	836.62 €
Peña Diana	206.55 m2	1001.76 €
Peña Bolichera	94.55 m2	458.56 €
Peña IU	174 m2	843 €
PALACIO DE LA PAZ		3500 €

ANEXO III

TASAS OVP TRASERA DE LAS CASETAS

PEÑAS	OVP m/2	0,97 €/M2	IMPORTE/ 5 DÍAS
ANDAMIO	(5 X 20) = 100	97,00 €	485,00 €
APALANQUE	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
BOLICHERA	(5 X 30) = 150	145,50 €	727,50 €
BOQUETILLO	(5 X 15,07)= 75,35	73,09 €	365,45 €
CABALLISTAS	(5 X 16,50) = 82,5	80,03 €	400,00 €
CÁNTARO	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
COLIFLOR CUCÚ	(5 X 20) = 100	97,00 €	485,00 €
COMPARSA	(5 X 10,99) = 54,95	53,30 €	266,50 €
CONTRASTE	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
ESPERANZA	(5 X 12,50) = 62,5	60,63 €	303,00 €
DIANA	(5 X 40) = 200	194,00 €	970,00 €
F.P.	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
F.S. "LOS BOLICHES"	(5 X 11,80)= 59	57,23 €	286,00 €
FLAMENCA	(5 X 24,51) =122,55	118,87 €	594,00 €
HDAD. DEL ROCÍO	(5 X 20) = 100	97,00 €	485,00 €
HOSTELERÍA	(5 X 20,70) = 103,5	100,40 €	502,00 €
JUANITO	(5 X 23,5) = 117,5	114,00 €	570,00 €
MOTO CLUB	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
NUEVAS AMISTADES	(5 X 31) = 155	150,35 €	751,75 €
R. CAÑADAS	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
R. MADRID	(5 X 10,50) = 52,5	50,93 €	254,60 €
S.D. LOS PACOS	(5 X 11,80)= 59	57,23 €	286,00 €
SÉNECA	(5 X 20) = 100	97,00 €	485,00 €
TAJÁ	(5 X 20,60) = 103	99,90 €	499,55 €
TAURINA	(5 X 24,99) = 124,95	121,20 €	606,00 €
ZALEA	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
JUVENTUD	(5 X 29,90) = 149,5	145,02 €	725,08 €
PSOE- UGT	(5 X 20) = 100	97,00 €	485,00 €
IU	(5 X 20) = 100	97,00 €	485,00 €
PP	(5 X 15) = 75	72,75 €	363,75 €
LOS 7 DIAS	(5 X 40) = 200	194,00 €	970,00 €
LOS ANDALUCES	(5 X 20,89) = 104,45	101,30 €	506,50 €
CEPYME	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €

ANEXO IV

NORMATIVA SUPLETORIA FIP 2020

Deberes del Concesionario

1. Cumplimiento de Horarios:
 - Apertura (13:00 h) y cierre (de 01:00 a 04:00 h).
 - La venta de consumiciones finalizará a las 03:30 h.

- La trasera de las casetas dejará de servir comida y bebida a las 23:00h y estará cerrada a las 00:00 h
- A partir de las 04:00 h. la Policía Local será la encargada de cerrar las casetas pudiendo conllevar el incumplimiento del horario de cierre, la sanción administrativa correspondiente.

2. Participación en los eventos organizados por el Ayuntamiento:

- Puntualidad y amplia representación.
 - Acto Pasacalles con todos los grupos folclóricos *(fecha, lugar y hora por determinar).* No se admitirán al desfile grupos folclóricos que no acudan debidamente ataviados con la indumentaria típica del país representado.
 - Acto de Inauguración Oficial *(fecha, lugar y hora por determinar).*
 - Los representantes deberán de acudir con el cartel y bandera del país, según requerimiento de la Organización.
 - Actuaciones en el Set de Televisión.

3. Los concesionarios quedan obligados a entregar, con fecha límite el 13 de marzo de 2020, el programa *definitivo* de actuaciones diarias en sus casetas.

4. Todas las Casetas deberán disponer de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes, *que cubrirá desde la entrega hasta la devolución de* llaves, y de la que deberán entregar copia en la Concejalía de Turismo tres semanas antes, acompañada del justificante de pago de la misma.

5. No se permite la ocupación de espacios fuera de las casetas (venta de bebidas, productos, mobiliario), salvo autorización expresa de la organización.

6. En cuanto a la imagen de las casetas, todos los diseños habrán de mantener un aspecto estético que dignifique la imagen de la Feria, tanto en la decoración de las casetas como en aquellas barras que, previa la autorización pertinente, se instalen a la entrada o traseras de las mismas, y que deberán contar con la protección precisa si van provistas de barbacoas, (en el caso de las barras delanteras).

A fin de homogeneizar la imagen de la feria, la Organización proveerá la cartelería identificativa del país/región representado, quedando el adjudicatario obligado a su colocación en la fachada de la caseta sobre la puerta de acceso principal.

7. Deberán exponerse en el exterior de las casetas las listas de precios, los menús diarios y los horarios de actuaciones, en carteles que para tal efecto el Ayuntamiento diseñará y trasladará el formato a los participantes, que deberán tener expuesto cada día en una zona visible a la entrada de la caseta.

8. Todas las casetas estarán obligadas a ofrecer sólo y exclusivamente, gastronomía, artesanía y folclore típico y autóctono del lugar que representen.

9. Los adjudicatarios están obligados a solicitar el alta, la baja y a comunicar las variaciones de datos de todos sus trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo entregar a la Organización, previo al comienzo de la feria, los documentos de todos ellos.

10. Todo el personal en contacto con productos alimenticios deberá disponer de Carnet de Manipulador de Alimentos y deberán de entregar copia del mismo en la Oficina Municipal de Turismo. Asimismo los productos alimenticios expuestos en la vía pública deberán estar debidamente protegidos en cuanto a las condiciones higiénicas se refiere, evitando su exposición al sol y el contacto con otros agentes externos, mediante vitrinas o similar.

11. Los concesionarios quedan comprometidos a adquirir las bebidas de los Proveedores Oficiales de la FIP, quedando terminantemente prohibida la comercialización de cualquier otro producto que no sea el designado por la Organización y adquirido directamente al Proveedor Oficial.

12. La Organización,comprobará el estricto cumplimiento de los pagos que los adjudicatarios han de hacer a los proveedores oficiales que participen en la feria. El incumplimiento será considerado como infracción de carácter grave.

13. A fin de asegurar la entrega y devolución de casetas en perfecto estado, se confeccionará un INVENTARIO, el cual se entregará a los concesionarios y peñistas, previamente a la revisión de las casetas para la entrega de llaves.

Se deberá entregar una copia firmada por ambas partes en la Concejalía de Turismo.

14. Plazo de entrega de llaves y caseta en perfecto estado de conservación y limpieza tres días después de la finalización de la FIP. En caso de incumplimiento, se estipula como indemnización diaria la cantidad de 100 €. Además, tanto para Federación de Peñas y Peñas no federadas, como para los concesionarios, se establece un plazo de diez días, a contar desde la fecha de la devolución de llaves, para posibles reclamaciones y tramitación de incidencias, transcurrido este plazo se procederá a la devolución de las fianzas no admitiéndose posteriormente reclamación alguna.

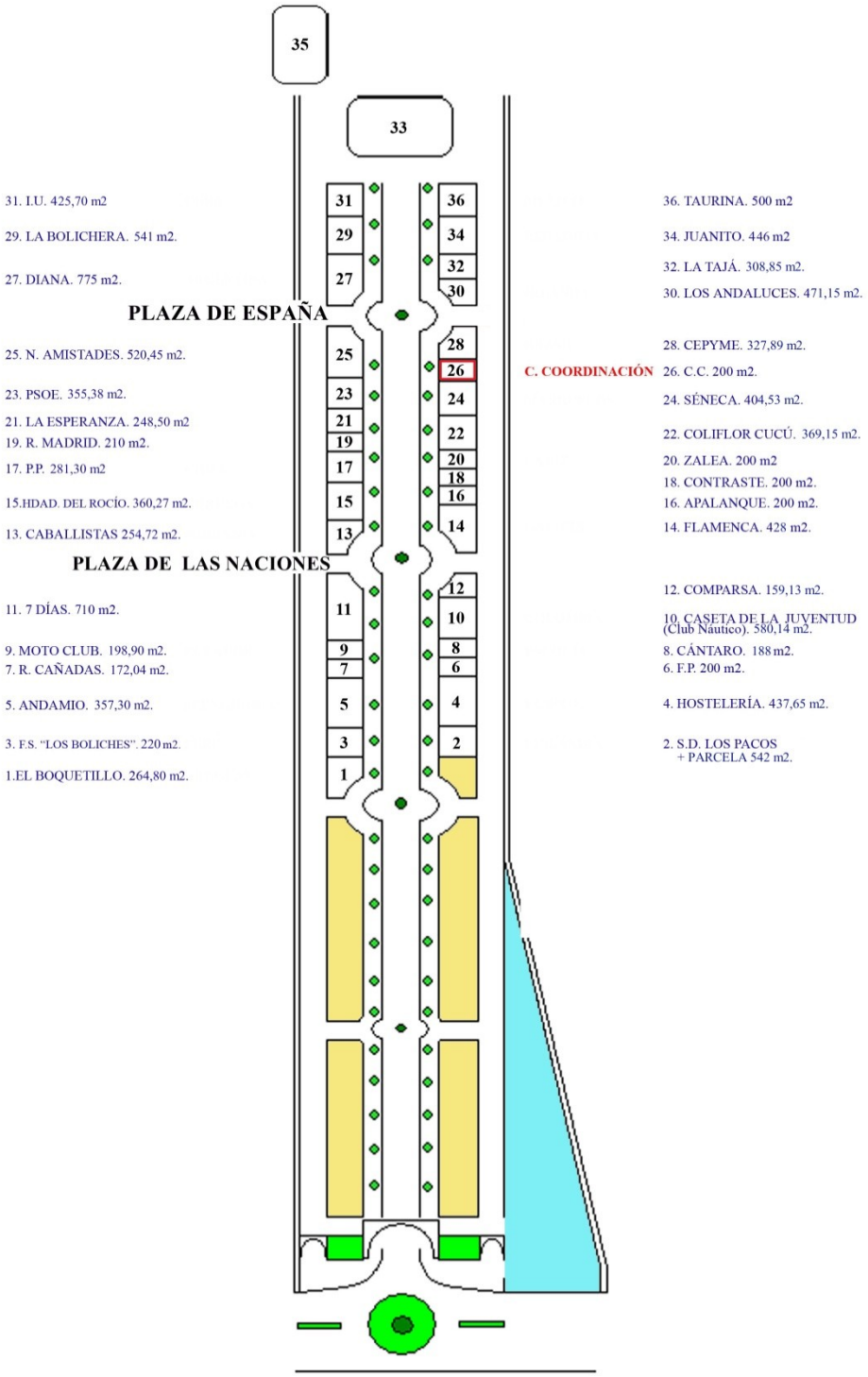
15. El Ayuntamiento cederá en depósito las banderas/mástiles y carteles correspondientes a cada país participante, que deberán ser devueltos, en perfecto estado, una vez finalizada la feria. Se establece una indemnización de 100 € a deducir de la fianza anteriormente mencionada en caso de que éstos no sean devueltos antes del 10 de mayo.

16. Se deberá de respetar el espacio destinado por cada caseta a almacén propio u oficinas, al que no deberán acceder en ningún caso.

17. No se podrá realizar ningún tipo de obra o reforma dentro o fuera de las casetas, cualquiera que sea su clase o entidad.

18. Tasa de ocupación de vía pública - Terrazas: se abonará una tasa de *(ver Anexos II y III)* por metro cuadrado y por día, correspondiente al uso autorizado en fachada de cada caseta, previa solicitud al Departamento de Ocupación de Vía Pública. Esta autorización conlleva el compromiso por parte del concesionario de proteger el espacio y mantener en perfectas condiciones, especialmente, las zonas de barbacoas/cocinas/planchas, etc. El plazo de solicitud de vía pública finaliza el 13 de marzo de 2020. Transcurrido este plazo la Organización designará el mejor uso de los espacios no solicitados.

ANEXO V
PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE CASETAS



ANEXO VI

DOCUMENTACIÓN

Se deberá presentar la siguiente documentación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuengirola.

- ☐ Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada y firmada (Anexo VII)
- ☐ Copia de DNI o Pasaporte
- ☐ Carta de pago o justificante bancario de haber ingresado 300 € de garantía.
- ☐ Copia de documento bancario o cartilla donde aparezca el titular y el nº de cuenta donde hacer la devolución de la garantía, y en su caso, la fianza.

El titular debe coincidir con el licitador del proyecto.

Documentación técnica:

- ☐ Proyecto

Nº DE CUENTA DE INGRESO DEL AYUNTAMIENTO:

DERECHO DE PARTICIPACIÓN Y FIANZA FERIA DE LOS PUEBLOS

CUENTA Nº: ES64 2103 2056 62 0060000227 UNICAJA

LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICAS, TERRAZAS DELANTERA Y TRASERA

CUENTA Nº ES86 2103 2056 69 0230000039 UNICAJA

- A LA HORA DE REGISTRAR LOS PROYECTOS, EL NOMBRE DEL LICITADOR DEBE SER EL MISMO QUE EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y EN LA CUENTA BANCARIA
- LAS PERSONAS FÍSICAS, PODRÁN ENTREGAR SUS PROYECTOS EN EL REGISTRO DE ENTRADA DEL AYUNTAMIENTO.
- LOS PROYECTOS QUE SE PRESENTEN EN NOMBRE DE ASOCIACIONES O SOCIEDADES, O EN REPRESENTACIÓN DE ESTAS O DE UN PARTICULAR, DEBERÁN OBLIGATORIAMENTE HACERSE POR LA SEDE ELECTRÓNICA.
- LOS MEDIOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LAS COMUNICACIONES SERÁN SEDE ELECTRÓNICA Y TABLÓN ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA.

ANEXO VII

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

FERIA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS (F.I.P.) DE FUENGIROLA 2020

PAIS REPRESENTADO:
NOMBRE:

DNI / NIE:
TELEFONO:
DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:
CUENTA BANCARIA:
FIRMA:

Nota: La firma y presentación de la presente solicitud representa un compromiso no revocable por el solicitante, y trae consigo la aceptación de cuantas normas de participación, específicas y generales considere de aplicación la propia Organización.
El solicitante autoriza al Ayuntamiento a comprobar si se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de Derecho público.
"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Fuengirola, NIF P2905400D, con el fin de facilitar su participación en los eventos que este organiza, autorizándonos a este efecto a ceder sus datos a las empresas patrocinadoras o colaboradoras de dichos eventos. Le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, solicitándolo por escrito en la siguiente dirección postal (Oficina Municipal de Turismo, Paseo Jesús Santos Rein, 6, 29640 Fuengirola)".

Nota: La firma y presentación de la presente solicitud representa un compromiso no revocable por el solicitante, y trae consigo la aceptación de cuantas normas de participación, específicas y generales considere de aplicación la propia Organización.

El solicitante autoriza al Ayuntamiento a comprobar si se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de Derecho público, salvo que manifieste su oposición.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Fuengirola
Finalidad	Gestionar la solicitud de participación en la feria internacional de los pueblos.
Legitimación	RGPD: 6.1 e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en

	interés público. RGPD: 6.1 a) Consentimiento del interesado.
Destinatarios	El Ayuntamiento de Fuengirola;
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, oposición y portabilidad de los datos. Así como la puesta de la reclamación a la autoridad de control.
Procedencia	Consentimiento del interesado
Lugar ejercicio de derechos:	Plaza España 1, 29640, Fuengirola (Málaga) dpd.fuengirola@seguridadinformacion.com

Seleccione una de las siguientes opciones:

Si de☐ que el Ayuntamiento de Fuengirola ceda mis datos a las empresas patrocinadoras del evento para el envío de información comercial.

No d☐o que el Ayuntamiento de Fuengirola ceda mis datos a las empresas patrocinadoras del evento para el envío de información comercial.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES

A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se le proporciona la siguiente información en relación al tratamiento de sus datos.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

La información facilitada en el formulario es titularidad del Ayuntamiento de Fuengirola, domiciliado en Plaza de España, 1. CP 39640 Fuengirola, Málaga.

Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a través de los siguientes medios:

- Identidad: Ayuntamiento de Fuengirola.
- CIF: P2905400D
- Teléfono: 952 58 93 00
- Identidad del Delegado de Protección de Datos: Start Up, S.L.
- Contacto Delegado de Protección de Datos: dpd.fuengirola@seguridadinformacion.com

FINALIDAD

En el Ayuntamiento de Fuengirola trataremos la información que nos facilita para gestionar la solicitud y participación en la actividad indicada.

En caso de dar su consentimiento podrá cederse también a las empresas patrocinadoras del evento, para envío de información comercial.

Los datos de usuarios del servicio se conservarán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión.

LEGITIMACIÓN

La legitimación del tratamiento de sus datos personales con la finalidad de tramitar su solicitud, encuentra su fundamento en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

DESTINATARIOS

No se prevé la comunicación de los datos facilitados.

DERECHOS

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, en el Ayuntamiento de Fuengirola, estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de Fuengirola dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Asimismo, el interesado tiene derecho a recibir los datos personales que ha facilitado al Ayuntamiento de Fuengirola en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina. Este último derecho quedará limitado por las siguientes excepciones: que los datos sobre los que recae este derecho, hayan sido facilitados por la persona interesada; que sus datos sean tratados por el Ayuntamiento de Fuengirola de manera automatizada (medios informáticos).

Visto y conocido el informe de fecha 18 de noviembre de 2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 10 de octubre de 2019, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal.

Visto y conocido el informe de fecha 8 de octubre de 2019, emitido por la Asesoría Jurídica Municipal.

Visto y conocido el informe de fecha 23 de septiembre de 2019, emitido por la Coordinadora de Turismo y Eventos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. ASUNTOS DE URGENCIA

Al tratarse de asuntos o materias incluidas por el sistema de urgencia, los referidos puntos que a continuación se relacionan no han podido ser estudiados/as y/o informados previamente con la debida antelación por esta Secretaría General, ni por la Intervención de Fondos Municipales.

Se declaró la urgencia de los siguientes asuntos, por unanimidad de los señores/as concejales/as, asistentes y miembros de esta Junta de Gobierno Local, que suponen la mayoría absoluta legal:

U.1. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Mercados, D. Francisco Javier García Lara, cuyo texto expositivo es del siguiente tenor literal:

*D. Francisco Javier García Lara, Concejal Delegado de Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola, **EXPONE**:*

I.- Que el Ayuntamiento de Fuengirola posee la titularidad de varios locales y puestos ubicados en Mercacentro y el parking.

II.- Que los locales, puestos y parking de Mercacentro están sujetos al pago de una cuota mensual a la comunidad de la Asociación de Comerciantes de Mercacentro

*III.- Que el pago que afecta a este Ayuntamiento asciende a la cantidad de **SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (7.920,00 €)**, desglosándose de la siguiente forma, según informe emitido por el Técnico Municipal:*

1. ***SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (7.740,00 €),** correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del 2019 (3º trimestre 2019).*

Puesto nº 2: 90 €	*Puesto nº 4: 90 €*	*Puesto nº 7: 90 €*
Puesto nº 8: 90 €	*Puesto nº 9: 90 €*	*Puesto nº 11: 135 €*
Puesto nº 12: 90 €	*Puesto nº 16: 90 €*	*Puesto nº 17: 90 €*
Puesto nº 18: 90 €	*Puesto nº 19: 90 €*	*Puesto nº 20: 90 €*
Puesto nº 22: 90 €	*Puesto nº 23: 90 €*	*Puesto nº 28: 90 €*
Puesto nº 29: 90 €	*Puesto nº 30: 90 €*	*Puesto nº 31: 90 €*

Puesto nº 34: 90 €	*Puesto nº 36: 90 €*	*Puesto nº 39: 90 €*
Puesto nº 40: 90 €	*Puesto nº 41: 90 €*	*Puesto nº 42: 90 €*
Puesto nº 43: 90 €	*Puesto nº 44: 90 €*	*Puesto nº 45: 90 €*
Puesto nº 46: 90 €	*Puesto nº 60: 135 €*	*Puesto nº 61: 90 €*
Puesto nº 62: 90 €	*Puesto nº 76: 90 €*	*Puesto nº 80: 90 €*
Puesto nº 82: 90 €	*Puesto nº 83: 90 €*	
Local nº 1: 750 €	*Local nº 5: 135 €*	*Local nº 7: 135 €*
Local nº 10: 135 €	*Local nº 15: 135 €*	*Local nº 17: 135 €*
Local nº 18: 90 €	*Local nº 19: 135 €*	*Local nº 21: 180 €*
Quiosco A: 90 €	*Quiosco B: 90 €*	
Parking planta -1: 1.245 €	*Parking planta -2: 1.245 €*	

2. *CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €), correspondiente a los meses de mayo y junio del 2019 de los puestos 7, 8 y 9.*

IV. Visto los antecedentes citados, el artículos 23.2 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás de general y pertinente aplicación, a la Junta de Gobierno Local se ***PROPONE:***

1.- ***Aprobar un gasto de SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (7.920,00 €)*** *correspondientes a la cuota de la comunidad de la Asociación de Comerciantes de Mercacentro, de los meses julio, agosto y septiembre de 2019 (3º trimestre 2019), y a la cuota de mayo y junio 2019 de los puestos 7, 8 y 9.*

2.- Es cuanto tengo que proponer a esta Junta de Gobierno Local que no obstante resolverá como mejor proceda.

Visto y conocido el informe con ref: F-569/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 12 de julio de 2019 emitido por el Técnico de la Concejalía de Mercados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

- No hubo.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

- No hubo.

.

Seguidamente, la Señora Presidenta, en uso de las facultades que le confieren el artículo 41.25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ordena la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la señora Presidenta, se dio por finalizada la sesión, siendo las once horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.